1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: 202500000034016 A1

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD – DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES

OBJETO: GC-13 PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL CUARTO FRIO DEL PROGRAMA DE ZOONOSIS

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO:
CANDY SAMANTA RODRIGUEZ CASTILLO
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

CIUDAD Y FECHA: TUNJA, SEPTIEMBRE 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Dirección De Promoción y Prevención en Salud de la Secretaria de Salud del Departamento de Boyacá presenta el siguiente estudio para la celebración de un contrato de mínima cuantía para la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del cuarto frío del Programa de Zoonosis para la correspondiente secretaria, el cual se encuentra fundamentado y soportado en la siguiente necesidad:

1. Teniendo en cuenta lo normado en la Ley 1438 de 2011 en su artículo 5°, donde se establece las competencias de los distintos niveles de la Administración Pública y en el numeral 4.3.1. se puntualiza: “Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar, los planes de intervenciones colectivas”.

2. De otro lado, la Resolución 1841 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 y la resolución 0518 de 2015, artículo 9, puntualiza los Principios del PIC: “numeral 9.1. Estatal: El PIC es dirigido y administrado por el Estado. Su formulación, ejecución, seguimiento y evaluación está a cargo de los Departamentos, Distritos y Municipios de acuerdo con las competencias definidas en la normatividad vigente, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y los Planes Territoriales de Salud, bajo los parámetros y lineamientos que determine este Ministerio…”.

3. Dado que el Programa de Zoonosis, es una prioridad política del Gobierno Nacional dentro del marco de las acciones de integralidad del plan decenal de salud pública que desarrolla el Ministerio de Salud y Protección Social, la Subdirección de Enfermedades Transmisibles considera que es fundamental implementar y desarrollar estrategias y actividades que garanticen de manera permanente el mejoramiento continuo de las coberturas de vacunación en la población Colombiana, con mayor énfasis en la población menor de 6 años trascendiendo a la familia en general

La rabia es una enfermedad vírica de amplia distribución mundial, que afecta a animales domésticos, salvajes y humanos. Aunque actualmente en los países europeos hay pocos casos declarados, se contemplan más de 55.000 casos anuales en todo el mundo. La infección tiene lugar por mordedura o arañazos profundos de un animal infectado. El perro con rabia generalmente presenta síntomas neurológicos como intranquilidad, temblores, miedo, aullidos, mordiscos al aire u objetos, fotofobia e hidrofobia, hipersalivación, entre otros, que terminan con el fallecimiento del animal. El 99% de los casos de rabia en humanos son por mordedura de perros domésticos. Debido a la gravedad de la enfermedad, para evitar nuevos focos, es muy importante continuar con el esfuerzo de vacunar a todos los perros y gatos anualmente en Boyacá, porque, la vacuna es un método seguro para proteger del virus de la rabia al animal y a quienes conviven con él.

La Secretaria de Salud a través de la dimensión de Enfermedades Transmisibles por Zoonosis, realiza la jornada masiva de vacunación antirrábica de perros y gatos cada año, (Inmunización que se realiza vía intramuscular y subcutánea, con el propósito de conferir inmunidad contra esta zoonosis), considerando que las acciones de prevención de esta zoonosis se deben seguir fortaleciendo, es indispensable continuar con estas jornadas de vacunación antirrábica en perros y gatos a los largo y ancho del departamento de Boyacá, y adquirir los insumos necesarios, tales como jeringas con aguja para uso médico para la ejecución de la vacunación antirrábica de perros y gatos en el departamento de Boyacá.

4. Por lo anterior, el Ministerio emite lineamientos nacionales de manera anual, para ser cumplidos por parte de las entidades territoriales del orden departamental, distrital, municipal, Empresas Administradoras de Planes de Beneficios – EAPB, Instituciones Prestadoras de servicios de Salud-IPS, profesionales de la salud que ofrecen el servicio de vacunación de manera particular y demás actores y sectores, relacionados con el control de las enfermedades Inmunoprevenibles y transmisibles zoonóticas. De igual manera y acorde a las competencias definidas para los entes territoriales en la normatividad vigente y mantener disponibles puestos para la vacunación de mantenimiento, siempre asegurando la cadena de frío.

5. El departamento en cumplimiento de las estrategias para desarrollar la línea de política de vigilancia en salud y gestión del conocimiento dentro del Plan de Salud Pública a su cargo están:

- Garantizar el talento humano competente, idóneo y suficiente, para el desarrollo del Programa de Zoonosis en el departamento.

- Garantizar la conservación y red de frío y distribuir los biológicos del Programa de Zoonosis.
- Lograr y mantener las coberturas de vacunación con todos los biológicos del Programa de Zoonosis por encima de 80%.
- Realizar las Jornadas de Vacunación con los nuevos biológicos introducidos según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social para el año 2026.
- Garantizar el desarrollo de la Estrategia Vacunación sin barreras.
- Reducir la tasa de mortalidad en humanos por el virus de la rabia.
- Reducir la mortalidad de animales y el riesgo de esta enfermedad y garantizar el bienestar y salud de los animales de compañía.
- Garantizar el desarrollo de la Estrategia Vacunación antirrábica en perros y gatos del departamento.

6. El lineamiento emitido por el Ministerio de Salud para el manejo del Biológico Antirrábico perros y gatos, ha sido concebido como la herramienta para “el proceso logístico que asegura la correcta conservación, almacenamiento y transporte de las vacunas, desde que salen del laboratorio que las produce hasta el momento en el que se va a realizar la vacunación” (OMS), dentro del proceso de promoción de la salud, prevención, vigilancia y control de la rabia en Colombia. Este documento fue diseñado como herramienta de consulta, orientación y resolución de problemas derivados de la práctica en terreno en el quehacer de las Direcciones Territoriales de Salud, al igual que, para prevenir errores en el manejo de las vacunas que afecten la efectividad de las mismas, promoviendo su uso seguro. De acuerdo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, adopta los lineamientos de las actividades de control de la Zoonosis relacionadas con la vacunación antirrábica en perros y gatos desde el nivel nacional con respecto a la gestión de la vacuna, hasta las entidades territoriales teniendo en cuenta las diferencias en la realidad local.

7. Las vacunas empleadas en el Programa de Zoonosis, son productos biológicos de compleja preparación y muy sensibles a cualquier afectación externa, por tal motivo deben estar dentro de rangos de temperatura fijos de refrigeración (2 °C a 8 °C) con el propósito de garantizar su óptima calidad. Acorde a lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social, corresponde a los diferentes niveles técnico-administrativos del sistema de salud, almacenar las vacunas en equipos y recipientes adecuados, durante un tiempo y temperaturas claramente definidas; así mismo, requiere contar con una serie de condiciones de infraestructura física que permiten el cumplimiento de las funciones correspondientes para el uso y mantenimiento de la cadena de frío (proceso logístico que asegura la correcta conservación, almacenamiento y transporte de las vacunas, desde que salen del laboratorio que las produce, hasta el momento en el que se va a realizar la vacunación).

8. De igual manera es fundamental dar cumplimiento a lo establecido en el manual técnico administrativo del Programa de Zoonosis, en el tomo 7, capítulo 18: “Cadena de frío”, donde se establece que se debe realizar mantenimiento a este tipo de equipos con la siguiente periodicidad: Refrigeradores y congeladores, semestralmente y los cuartos fríos deben recibir mantenimiento de manera mensual.

Es fundamental dar cumplimiento a lo establecido en el Lineamiento para el manejo de bilógico antirrábico de perros y gatos: “Cadena de frío”, donde se establece que se debe realizar mantenimiento a este tipo de equipos con la siguiente periodicidad: Refrigeradores y congeladores, semestralmente y los cuartos fríos deben recibir mantenimiento de manera bimensual.

9. Que en el marco del desarrollo de las jornadas de vacunación antirrábica se requieren los equipos e insumos que garanticen la conservación de la red de frio de las vacunas para dar cumplimiento a los lineamientos nacionales emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social asegurando la red de frio durante la recepción, almacenamiento y distribución de las vacunas, diluyentes, jeringas y carné a los 123 municipios del departamento de Boyacá garantizando el acceso de la población objeto a la vacuna, haciendo necesario adquirir los equipos de red de frio requeridos para garantizar el cumplimiento de las responsabilidades de la entidad territorial.

Por lo anteriormente descrito, el departamento adquirió en el año 2019, los equipos necesarios y específicos para la conservación de los biológicos (vacunas) objeto del Programa de Zoonosis, a saber: (1) UN CUARTO FRIO HISPANIA, Modelo 3002 234D ZOONOSIS Cuarto frio de 3 mt x 2 mts alto 2.40 mt. dos evaporadores, dos Condensadores Marca Danfost, puerta con selle y cortina de aislamiento, para asegurar el flujo eléctrico en caso de falla del operador de red y equipos de medida (termómetros y termohigrómetros), estos equipos se encuentran situados en las oficinas de la coordinación PAI departamental, ubicadas en la calle 23 # 12 - 74.

En el año 2025 se realizó el último mantenimiento de los equipos para conservación de red de frío del Programa de Zoonosis del Departamento, por lo tanto, es necesario realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos a que haya lugar, para garantizar la funcionalidad de los equipos anteriormente descritos de acuerdo a las especificaciones y en los tiempos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La Secretaria de Salud de Boyacá como garante de la cadena de frío, debe garantizar el adecuado almacenamiento de las vacunas en equipos y recipientes adecuados, durante un tiempo y temperaturas claramente definidas; así mismo, debe contar con una serie de condiciones de infraestructura física que permitan el cumplimiento de las funciones correspondientes para el uso y mantenimiento de la cadena de frío

10. Dado que el objeto a contratar no se encuentra en la tienda virtual Colombia compra eficiente SECOP II. Se requiere contratar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo de los equipos que hacen parte del Programa de Zoonosis de la secretaria de salud de Boyacá.

11. La secretaria de salud de Boyacá requiere cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos donde se conservan los biológicos del Programa de Zoonosis que se encuentran bajo responsabilidad del departamento, pues con el adecuado funcionamiento de estos equipos se garantiza la cadena de frio de las vacunas requeridas para los 123 municipios y así mismo se garantiza la

calidad de las mismas; estas actividades se encuentran descritas en el proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRASMITIDAS POR VECTORES Y ZOONOSIS, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ."**

12. Por esto y en desarrollo del Proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRASMITIDAS POR VECTORES Y ZOONOSIS, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**", se requiere la celebración del siguiente contrato.

Proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental No. 202500000034016 A1 que el proyecto se enmarca en el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2027 "NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ".

Proyecto con Certificación Plan de Desarrollo Departamental expedida el 24 de febrero de 2026, Registro No.DPT-1250 expedido por la Secretaría de Planeación del Departamento.

Estrategia de desarrollo	**4.TIERRA PARA VIVIR DIGNAMENTE Y SEGURA**
Dimensión de desarrollo	**4.1 BOYACA GRANDE: TERRITORIO SALUDABLE**
Apuesta para el desarrollo territorial	**4.1.4** Por Boyacá grande, con atención integral en salud basada en la "atención primaria en salud centrada en la familia y la comunidad
Objetivo de la apuesta	Consolidar una Boyacá saludable que posee una organización gerencial y estratégica más funcional y resolutiva en el ejercicio de su rectoría, con alta capacidad de liderazgo y convocatoria sectorial e intersectorial.
Meta PDD	123 Municipios con acciones de promoción, prevención, vigilancia y control devectores y zoonosis realizadas
Código interno	**371.** Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis

SECTOR	**SALUD Y PROTECCION SOCIAL**	
PROGRAMA	**1903**	Inspección, vigilancia y control

Específicamente esta contratación apoyará el ítem: 3,09 Realizar mantenimiento preventivo del CUARTO FRIO HISPANIA, Modelo 3002 234D ZOONOSIS Cuarto frio de 3 mt x 2 mts alto 2.40 mt; equipo del Programa de Zoonosis de la Secretaria de Salud de Boyacá.

De acuerdo con lo anterior, la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación es la de apoyar en dichas actividades que no puedan realizarse con el personal de Planta o requieran conocimientos en la Secretaria de Salud, en cada uno de los procesos y procedimientos que desarrolle con el único propósito de dar cumplimiento a los fines estatales y garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración Departamental, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de

2007 y el Decreto 1082 de 2015. Es por esto que la Secretaria de Salud, Certifica

que realizó el debido Estudio y Análisis Previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar no Constituye Gasto Suntuario ni contradice las directrices de Austeridad en el Gasto Público según normatividad vigente.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO: GC-13 PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL CUARTO FRIO DEL PROGRAMA DE ZOONOSIS

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPSC

Códigos UNSPSC:

72151200: Servicios de instalación y mantenimiento, acondicionamiento del aire, enfriamiento y calefacción HVAC.

81141500: Reparación o calibración de pruebas de equipos

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
72	Servicios de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento.	7215	Servicio de construcción y mantenimiento de comercio especializado	72151200	Servicios de instalación y mantenimiento de HVAC, calefacción y enfriamiento y aire acondicionado
81	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	8114	Tecnologías de fabricación	81141500	Control de calidad

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA): No aplica.

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

3.5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos

formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.

3. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en Dirección de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendarios siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.

4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.

5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.

6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.

8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrenamientos.

9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.

10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

11. Presentar los certificados de pagos al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión, y riesgos profesionales), además de parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

12. En general se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al departamento, la cual forma parte integral del contrato siempre que no se oponga a sus cláusulas.

13. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

14. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

15. Disponer del personal suficiente para atender el cumplimiento del objeto del contrato dentro del tiempo establecido para tal fin.

16. Cumplir con los plazos establecidos en el contrato para el desarrollo de sus actividades.

17. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal.

Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACA comparta o suministre;

2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión;

3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ;

4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ;

5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental;

6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión;

7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009.

8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

18. Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido por la Secretaría General.

19. Reportar cualquier incidente, accidente o emergencia durante la ejecución del contrato, al supervisor del mismo.

20. Participar en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría General.

21. Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, copia del certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo junto con los anexos requeridos, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Resolución 0312 de 2019.

22. Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG-SST a ejecutar en la vigencia, el cual será firmado por el representante legal y el responsable de SST.

23. En caso de ser un proponente adjudicatario extranjero sin sucursal en Colombia deberá gestionar los tramites requeridos ante las entidades competentes para la implementación de lo señalado en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que le apliquen para el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual llevaré a cabo en un término de veinte (20) días calendario una vez se informe la adjudicación del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo a los equipos que hacen parte de la cadena de frío del centro de acopio departamental, conforme a las condiciones contenidas en el numeral **3.6 Especificaciones Técnicas** del bien, obra o servicio a contratar.
2. Garantizar que las actividades propias del objeto contractual sean ejecutadas por el personal mínimo requerido, de demandar modificación de alguna persona, esta deberá ser previamente aprobada por el supervisor del contrato, para lo cual el CONTRATISTA allegará copia de su formación académica y experiencia. El personal de reemplazo deberá contar con las mismas calidades o superiores a las del inicialmente propuesto.
3. Garantizar, sin perjuicio del horario normal establecido para la prestación de los servicios, en caso de presentarse una emergencia relacionada con el servicio objeto del contrato, en domingos, festivos o nocturnos, el Contratista se obliga a atenderla dentro de las dos (2) horas siguientes a la solicitud de manera presencial, sin costo adicional para la entidad. Para el efecto deberá contar con planes de contingencia, debidamente avalados por el Supervisor de la entidad.
4. Disponer de elementos de Seguridad Industrial, tanto para el personal como las áreas, a fin de evitar accidentes a sus empleados y usuarios.
5. Disponer de los repuestos, accesorios, materiales y elementos necesarios para cualquier mantenimiento correctivo o preventivo que se requiera, según el numeral **3.6 Especificaciones Técnicas** del bien, obra o servicio a contratar. En el evento en que se requieran repuestos o cambios de accesorios, el contratista deberá garantizar el reemplazo con repuestos o elementos nuevos, de la misma calidad, previa autorización del supervisor del contrato junto con una cotización de dichos repuestos mayores.
6. Disponer de los equipos o herramientas necesarias para el adecuado desarrollo de las obligaciones del contrato.
7. Realizar la disposición final de los elementos y residuos que se generen a raíz de la realización de las actividades de mantenimiento.
8. Garantizar el cabal cumplimiento del contrato, al día hábil siguiente al inicio de la ejecución el Contratista con el Supervisor, elaborarán un cronograma detallado que incluya las obligaciones y actividades especiales en todos sus aspectos.
9. Garantizar, para los casos de intervenciones con apertura de los sistemas de refrigeración, la entrega del certificado de disposición final de los refrigerantes y/o aceites.
10. Realizar entrega de informe técnico del estado de cada uno de los equipos con los requerimientos o especificaciones con el fin de alistar y ajustar el presupuesto para el respectivo correctivo.
11. Presentar informe técnico por cada intervención tanto preventiva, como correctiva que se les realicen a los equipos.
12. Realizar (3) mantenimientos preventivos del CUARTO FRIO HISPANIA, Modelo 3002 234D ZOONOSIS Cuarto frio de 3 mt x 2 mts alto 2.40 mt; equipo del Programa de Zoonosis de la Secretaria de Salud de Boyacá.

13. Suministrar e instalar repuestos mayores para los equipos de la cadena de frío del Programa de Zoonosis de la Secretaria de Salud de Boyacá.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:
En virtud del presente Contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga a:

1. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Reportar el incumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista a la Secretaría de Contratación del Departamento, para que se determinen las acciones correspondientes.
5. Conocer integralmente los Manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá, y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en el desarrollo del Realizar el acompañamiento y supervisión al objeto contractual del contrato.
6. Facilitar la información y el apoyo que requiere el contratista, para la organización de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y demás normas relacionadas con las obligaciones generales en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

Las especificaciones técnicas mínimas que se pretenden satisfacer son: Prestar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo de los equipos de cadena de frio que hacen parte del Programa de Zoonosis de la Dirección de Promoción y Prevención en Salud de la secretaria de Salud Departamento de Boyacá, así:

ÍTEM	EQUIPO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
3,09	REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CUARTO FRIO HISPANIA, MODELO 3002 234D ZOONOSIS CUARTO FRIO DE 3 MT X 2 MTS ALTO 2.40 MT; EQUIPO DEL PROGRAMA DE ZOONOSIS DE LA SECRETARIA DE SALUD DE BOYACÁ.	TRES (3) MATENIMIENTOS	**MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS** **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** • Lectura y registro de presión de alta y baja. • Lectura de Temperaturas del cuarto frío. • Lectura de Temperaturas en los controladores • Realizar la revisión visual de todos los tableros, máquinas y equipos, para detectar fallas y/o fugas de líquidos, gas refrigerante • o aceite. • Revisión y de ser necesario realizar el cambio de pilotos de tableros de mando. • Verificar el funcionamiento del manómetro con el fin de asegurar su correcto funcionamiento (si aplica). • Inspección visual del sistema para detectar fallas o fugas de refrigerante o aceite y corregirlos de manera inmediata. • Verificación nivel de aceite compresor si hace falta reponer. • Revisión evaporador y acumulación de escarcha, ajuste del ciclo de descongelación de ser necesario. • Limpieza del cuarto de máquinas. • Verificar si cada moto ventilador trabaja libre y silenciosamente, ajustar y/o reponer cualquier moto ventilador que no gire libremente • o emita algún sonido común. • Limpieza del serpentín del evaporador. • Revisión de tubería de condensadores, en caso de ser necesario realizar reparación. • Revisión de tubería de evaporador, en caso de ser necesario realizar reparación. • Revisión y limpieza de contactores, relevos y protecciones. • Verificación de válvulas solenoides y uniones eléctricas, corregir si es necesario. • Revisión y actualización de Software de monitoreo de cuarto frio y graficas suministradas por el mismo. • Adecuación de UPS para asegurar siempre el flujo eléctrico en el sistema de control de los tableros eléctricos. • Relacionar fallas que se encuentren en el informe.

			Revisión punto de ajuste protectores térmicos: • Lavado con agua a presión al sistema de condensación (compresor, serpentín del condensador, filtro, visor, acumuladores). • Revisión, limpieza, ajuste y cambio de iluminación interna del Cuarto. • Revisión y mantenimiento de moto ventiladores, Aspa, Resistencias y desagüe del evaporador. • Verificar la bandeja de drenaje, para asegurar que esté limpio y libre de obstrucciones o formación de hielo. • Revisar y apretar todas las conexiones del evaporador (eléctricas y mecánicas). • Revisión y cambio de aislante térmico de la tubería en caso de deterioro o agrietamiento. • Mantener en perfecto estado de aseo las unidades condensadores, área de equipos, tableros eléctricos, planta • eléctrica y demás componentes del sistema. • Inspección, limpieza, mantenimiento o reparación de la estructura de los cuartos fríos, que incluye la papelería, uniones, puertas, • empaquetaduras, cortinas. La limpieza se debe realizar según los protocolos establecidos. • Realizar el lavado con agua a presión al sistema de evaporación (aspa, serpentín de evaporador, desagüe). • Revisión empaquetadura de puertas. • Suministrar el refrigerante y cargar cuando se requiera. • Todas aquellas actividades necesarias para garantizar el correcto funcionamiento del equipo. • Limpieza de cortinas plásticas de ingreso a los cuartos fríos. • Realizar análisis de acidez de los aceites de todos los compresores. • Relacionar fallas que se encuentren en el informe. **MANTENIMIENTO CORRECTIVO** • Realizar mantenimiento correctivo de los equipos de la cadena de frío en el momento que se presente alguna falla, lo cual incluye el suministro de repuestos iguales o mejores de los existentes.

Para cada una de las actividades descritas en el numeral **3.6 Especificaciones Técnicas del bien, obra o servicio a contratar** está incluida la mano de obra.

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos (2) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.8. LUGAR: Tunja, calle 23 No. 12 - 74, Programa Ampliado de Inmunizaciones – Programa de Zoonosis - Secretaria de Salud de Boyacá.

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: Personal mínimo requerido para el mantenimiento con disponibilidad durante la ejecución del contrato.

3.10. **VALOR: OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($8.567.044,52) M/CTE**, con cargo a los códigos del presupuesto de ingresos y gastos aprobado para la vigencia fiscal 2026. Valor que incluye impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

3.11. APORTES: No aplica.

3.12. **FORMA DE PAGO:** El pago de la presente contratación se pagará mediante actas parciales según el avance del servicio; una vez se realicen las acciones correspondientes para lo cual se presentará el informe de avance correspondiente en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad y para el caso del último pago con la presentación del informe final de las acciones y suscripción del acta de liquidación; con cada cuenta se acompañará además el acta expedida por el supervisor del contrato (parcial - recibo final - liquidación), constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales en caso de ser persona jurídica, factura y demás documentos exigidos por la central de cuentas de la Secretaría de Hacienda para el respectivo pago y demás formatos establecidos por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

PARÁGRAFO: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría de Contratación.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato corresponde a la "GC-13 PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL CUARTO FRIO DEL PROGRAMA DE ZOONOSIS", el tipo de contrato es de prestación de servicios de mantenimiento y la modalidad de selección es la Mínima Cuantía, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

El presente estudio previo se desarrolla de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-01, emitida por la Agencia de Compras Públicas Colombia Compra Eficiente.

El presupuesto de la Gobernación de Boyacá para la vigencia 2026 asciende a la suma de $1.964.195.644.580, equivalente a 1.121.817 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). De conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 2, de la Ley 1150 de 2007, se entiende por menor cuantía los valores determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas, expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes, así:

"Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales."

Para el año 2026, el salario mínimo mensual legal vigente quedó establecido en la suma de $1.750.905. En consecuencia, la menor cuantía de la Gobernación de Boyacá corresponde a la suma de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.488.269.250) M/CTE.

En virtud de las normas señaladas, la mínima cuantía equivale al 10% de dicha cifra, es decir, CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($148.826.925) M/CTE.

El valor del presupuesto oficial del presente proceso es de OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($8.566.972,53) MCTE, suma que no supera el tope de la mínima cuantía establecido anteriormente. Por lo tanto, corresponde aplicar el procedimiento de selección propio de la modalidad de Mínima Cuantía, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Se solicita adelantar la selección del contratista a través de la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguientes, teniendo en cuenta que el valor a contratar:

"(...) no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto (...)" según lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Esta modalidad aplica para la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 142 de 2023.

Teniendo en cuenta la modalidad de selección aplicable, se solicita realizar la publicación de la invitación oportunamente en el SECOP, con el fin de que los interesados en el proceso de contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones dentro del término previsto para tal efecto, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).

5.1. INTRODUCCIÓN:

El departamento de Boyacá presenta una limitada capacidad de respuesta para el desarrollo de acciones de gestión de la salud pública para la prevención y control de las enfermedades prevenibles con la vacunación, orientadas a la transformación de situaciones y condiciones inmunoprevenibles en el departamento de Boyacá, identificándose entre las causas el no cumplimiento de las jornadas de vacunación completas del Programa de Zoonosis por parte de los cuidadores de animales de compañía. De no intervenir las causas expuestas, existe alta probabilidad de incumplimiento de los objetivos y metas del Programa de Zoonosis.

Dentro de las acciones de competencia del Programa de Zoonosis se encuentra la realización de la vacunación de perros y gatos, con el fin de mantener la inmunidad de la población canina y felina ante las variantes del virus silvestre de la rabia. Para el desarrollo de esta actividad es indispensable garantizar la adecuada conservación de los biológicos, para lo cual se requiere contar con equipos que permitan mantener la cadena de frío en condiciones óptimas.

En este contexto, el Departamento de Boyacá, a través de la Secretaría de Salud, cuenta con un centro de acopio departamental donde se reciben, almacenan y posteriormente distribuyen los biológicos del Programa de Zoonosis a los 123 municipios del departamento. Para el desarrollo de esta actividad se cuenta con el CUARTO FRIO HISPANIA, Modelo 3002 234D ZOONOSIS, de 3 mt x 2 mt y 2,40 mt de alto, equipo destinado a garantizar la

conservación de las vacunas e insumos requeridos por el Programa de Zoonosis.

Las vacunas empleadas en el Programa de Zoonosis son productos biológicos sensibles a las condiciones externas y deben mantenerse dentro de rangos de temperatura establecidos de refrigeración (+2 °C a +8 °C), con el propósito de garantizar su óptima calidad. En este sentido, la cadena de frío constituye un proceso fundamental para asegurar la correcta conservación, almacenamiento y distribución de los biológicos desde su recepción hasta el momento en que son utilizados en las jornadas de vacunación.

Por lo anterior, se hace necesario realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo del cuarto frío, con el propósito de garantizar su adecuado funcionamiento y prevenir posibles fallas que puedan comprometer la cadena de frío. Esta intervención permitirá disminuir el riesgo de deterioro o pérdida de los biológicos, garantizar su disponibilidad y contribuir a la continuidad de las actividades de vacunación antirrábica desarrolladas en el departamento.

La contratación del mantenimiento del cuarto frío representa un beneficio para el Departamento de Boyacá, toda vez que permite fortalecer la red de frío del Programa de Zoonosis, garantizar las condiciones técnicas requeridas para la recepción, almacenamiento y distribución de las vacunas y asegurar la disponibilidad de los biológicos para los 123 municipios del departamento. De esta manera, se contribuye al cumplimiento de las responsabilidades de la entidad territorial en materia de salud pública, al fortalecimiento de las jornadas de vacunación antirrábica y al mejoramiento de las coberturas de vacunación, favoreciendo las acciones de prevención y control de las enfermedades zoonóticas.

Las coberturas de vacunación para el año 2025 en el departamento de Boyacá estuvieron por encima de los valores del nivel nacional, alcanzando una cobertura del 85%. Desde el Programa de Zoonosis Departamental se propone continuar trabajando en el mejoramiento de estos indicadores, para lo cual se han desarrollado y se continuarán ejecutando estrategias como jornadas departamentales de vacunación, articulación con aliados estratégicos, asistencia técnica a los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud para el cumplimiento de sus responsabilidades y competencias, así como actividades a través de medios masivos de comunicación, afiches y pendones, con el fin de alcanzar coberturas útiles de vacunación al finalizar la vigencia 2026.

De igual manera, es fundamental dar cumplimiento a lo establecido en el Manual Técnico Administrativo del Programa de Zoonosis: “Cadena de frío”, donde se establece que se debe realizar mantenimiento a este tipo de equipos con la siguiente periodicidad: refrigeradores y planta eléctrica semestralmente, congeladores anualmente y los cuartos fríos deben recibir mantenimiento de manera mensual.

En el marco del desarrollo de las jornadas de vacunación antirrábica, se requieren los equipos e insumos que garanticen la conservación de la red de frío de las vacunas, dando cumplimiento a los lineamientos nacionales emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y asegurando la red de frío durante la recepción, almacenamiento y distribución de las vacunas, diluyentes, jeringas y carnés a los 123 municipios del departamento de Boyacá, garantizando el acceso de la población objeto a la vacunación y el cumplimiento de las responsabilidades de la entidad territorial.

El presente estudio hace parte del proyecto “FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRASMITIDAS POR VECTORES Y ZOONOSIS, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.”, y se desarrollará en las instalaciones de la Secretaría de Salud de Boyacá, ubicadas en la Calle 23 # 12-74 de Tunja – Boyacá, beneficiando a los 123 municipios del departamento,

al contribuir al fortalecimiento de las acciones de prevención y control de enfermedades prevenibles mediante la vacunación.

5.1.1 ASPECTO ECONÓMICO DEL SECTOR

Para establecer las condiciones económicas relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación, se analiza el comportamiento del sector asociado a la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos de refrigeración, específicamente del cuarto frío utilizado por el Programa de Zoonosis de la Secretaría de Salud de Boyacá.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU Rev. 4 A.C. del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el servicio requerido se encuentra relacionado con la clase 3312 – Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, actividad que comprende el mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo de uso industrial o comercial e incluye, entre otros, el mantenimiento y reparación de equipos de refrigeración. (DANE, s. f.).

De manera complementaria, la Clasificación Central de Productos – CPC Ver. 2.1 A.C. del DANE contempla el código 8715621, correspondiente al “Servicio de mantenimiento y reparación de cuartos fríos, neveras, exhibidores, muebles y equipos frigoríficos similares para uso industrial, comercial o de servicio”, clasificación que guarda relación directa con el objeto del presente proceso de contratación, por cuanto el servicio requerido comprende el mantenimiento preventivo y/o correctivo del cuarto frío del Programa de Zoonosis (DANE, 2022).

Lo anterior permite establecer que el servicio requerido corresponde a una actividad económica especializada, en la cual intervienen diferentes componentes de costo, entre ellos la mano de obra técnica calificada, herramientas y equipos especializados, desplazamiento del personal, actividades de diagnóstico, mantenimiento de los sistemas de refrigeración, revisión de componentes eléctricos y mecánicos, limpieza técnica, verificación de condiciones de funcionamiento, así como los materiales, insumos y repuestos que eventualmente sean requeridos.

Desde el punto de vista del comportamiento general de la economía nacional, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE reportó para el segundo trimestre de 2026 un crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) de 3,5 % frente al mismo trimestre del año anterior. Dentro de las actividades económicas, las relacionadas con administración pública, defensa, educación, salud humana y servicios sociales presentaron un crecimiento de 10,0 %, evidenciando un comportamiento favorable de las actividades relacionadas con la prestación de servicios sociales y de salud. (DANE, 2026).

De igual manera, se considera el comportamiento de los precios de la economía nacional. Según información publicada por el DANE, en agosto de 2026 el Índice de Precios al Consumidor – IPC registró una variación mensual de 0,39 %, una variación en lo corrido del año de 5,35 % y una variación anual de 6,24 %. Este indicador permite establecer un referente sobre el comportamiento general de los precios de bienes y servicios en el país y sirve como elemento de contexto para el análisis de las condiciones económicas que pueden incidir en los costos de la contratación (DANE, 2026).

Para los componentes relacionados con materiales, equipos e insumos, también puede considerarse como referencia el Índice de Precios del Productor – IPP, publicado por el

DANE. Para agosto de 2026, el IPP de la producción nacional presentó una variación mensual de -0,33 % frente a julio de 2026. No obstante, este indicador debe utilizarse únicamente como referencia para aquellos componentes materiales que puedan incidir en la estructura de costos, teniendo en cuenta que el IPP mide los cambios de precios de los bienes en su primer canal de distribución y no constituye un índice específico para servicios de mantenimiento (DANE, 2026).

En este sentido, el comportamiento económico del servicio objeto de contratación está determinado principalmente por las condiciones particulares del mercado de mantenimiento especializado de equipos de refrigeración, la disponibilidad de personal técnico calificado, los costos de desplazamiento, las herramientas requeridas, la complejidad de las actividades de mantenimiento, el estado actual del cuarto frío y los costos de los materiales, insumos y repuestos que eventualmente deban ser utilizados.

Por lo anterior, para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso, además de las referencias económicas y las clasificaciones oficiales del DANE, resulta fundamental considerar el estudio de mercado realizado por la Entidad, mediante la solicitud y análisis de cotizaciones de potenciales proveedores que desarrollen actividades relacionadas con el mantenimiento y reparación de cuartos fríos y equipos de refrigeración. Las cotizaciones deberán contemplar condiciones técnicas y económicas comparables con las requeridas por la Secretaría de Salud de Boyacá.

En consecuencia, el análisis económico permite establecer que el objeto contractual corresponde a un servicio técnico especializado de mantenimiento preventivo y/o correctivo de un equipo de refrigeración, cuya estructura de costos depende principalmente de la mano de obra especializada, los desplazamientos, herramientas, insumos, materiales, repuestos y demás actividades necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento del cuarto frío.

Por tanto, el valor estimado del proceso deberá determinarse con fundamento en las condiciones reales del mercado y en el alcance técnico definido por la Entidad, tomando como fuentes de referencia la información oficial del DANE, las clasificaciones económicas CIIU y CPC aplicables al servicio, los indicadores económicos pertinentes y, principalmente, las cotizaciones y demás información obtenida mediante el estudio de mercado adelantado para el presente proceso.

Referencias

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. (s. f.). Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas – CIIU Rev. 4 A.C. Clase 3312: Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. (2022). Clasificación Central de Productos – CPC Ver. 2.1 A.C. Servicios. Estructura detallada y correspondencia. Código 8715621: Servicio de mantenimiento y reparación de cuartos fríos, neveras, exhibidores, muebles y equipos frigoríficos similares para uso industrial, comercial o de servicio.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. (2026). Producto Interno Bruto – PIB. Segundo trimestre de 2026.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. (2026). Índice de Precios al Consumidor – IPC. Agosto de 2026.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. (2026). Índice de Precios del Productor – IPP. Agosto de 2026.

5.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

El departamento adquirió en el año 2019, los equipos necesarios y específicos para la conservación de los biológicos (vacunas) objeto del Programa de Zoonosis, a saber: un CUARTO FRIO HISPANIA, MODELO 3002 234D DE 3 MT X 2 MTS ALTO 2.40 MT para asegurar el flujo eléctrico en caso de falla del operador de red y equipos de medida (termómetros y termohigrómetros), estos equipos se encuentran situados en las oficinas de la coordinación PAI departamental, ubicadas en la calle 23 # 12 - 74.

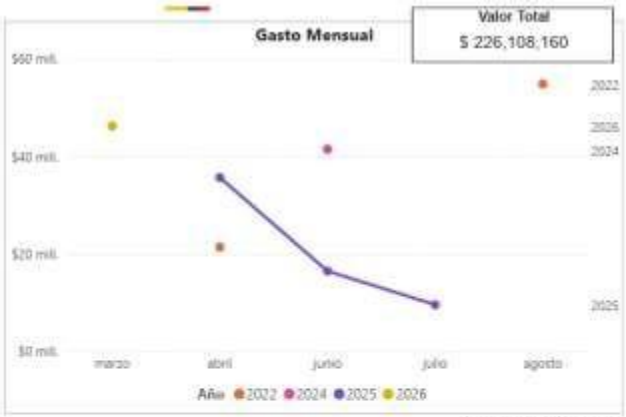
En el año 2025 se realizó el último mantenimiento de los equipos para conservación de red de frío del Programa de Zoonosis del Departamento, por lo tanto, es necesario realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos a que haya lugar, para garantizar la funcionalidad de los equipos anteriormente descritos de acuerdo a las especificaciones y en los tiempos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

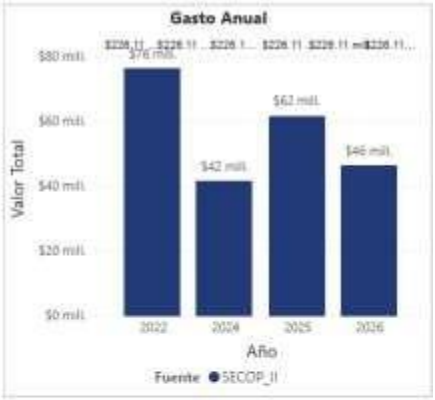
La Secretaria de Salud de Boyacá como garante de la cadena de frío, debe garantizar el adecuado almacenamiento de las vacunas en equipos y recipientes adecuados, durante un tiempo y temperaturas claramente definidas; así mismo, debe contar con una serie de condiciones de infraestructura física que permitan el cumplimiento de las funciones correspondientes para el uso y mantenimiento de la cadena de frío, lo anterior en beneficio de los niños, niñas, adolescentes, gestantes, mujeres en edad fértil, adultos mayores y población en general del departamento para la prevención y control de las enfermedades prevenibles con la vacunación y así evitar enfermedades en la población objeto del programas.

Para el presente estudio, se tomó como referencia una muestra de la demanda asociada al objeto del proceso, haciendo uso de herramientas e insumos de análisis estratégico, en concordancia con el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Esta metodología permite fortalecer la gestión de la compra pública mediante prácticas enfocadas en la transparencia, eficiencia y generación de valor.

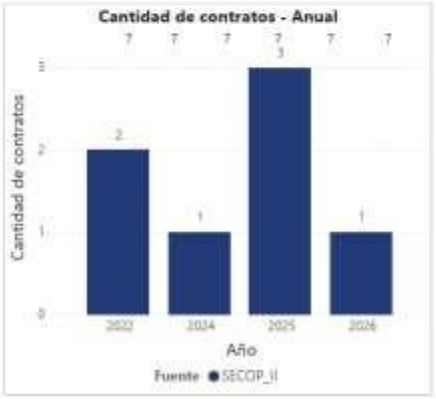
El presente análisis de la demanda se realiza bajo la codificación de UNSPSC (72151200 y 81141500) de los bienes y servicios que se adquirieron en la Entidad para el presente proceso, y dando aplicación al Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta de Colombia Compra Eficiente se obtienen los siguientes datos:

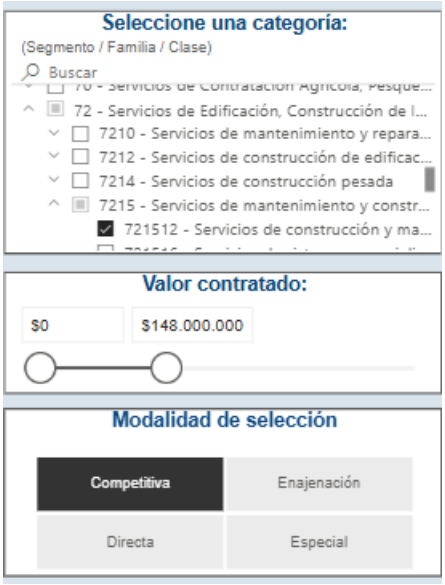
En ese sentido, para el presente proceso se realizó el análisis de la información contenida en la Herramienta de Análisis de Demanda, en la cual se evidenció la siguiente información:

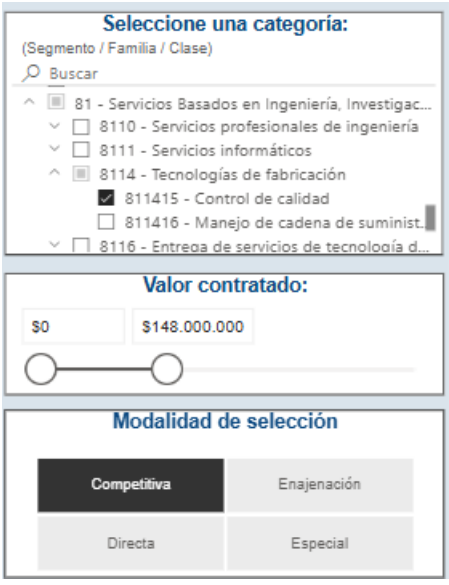








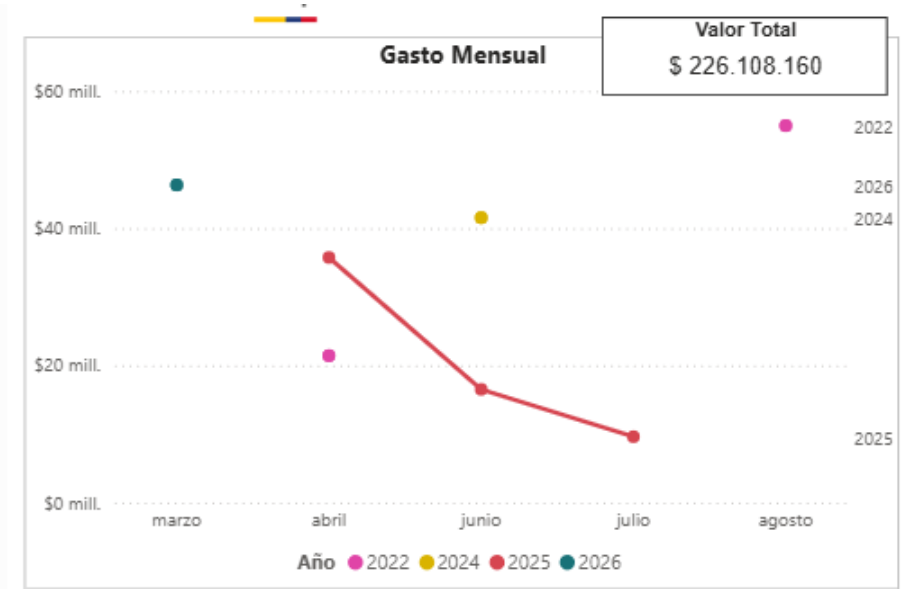




Primero realizamos un filtro por segmento, familia y clase que en este caso es 72151200 y 81141500.

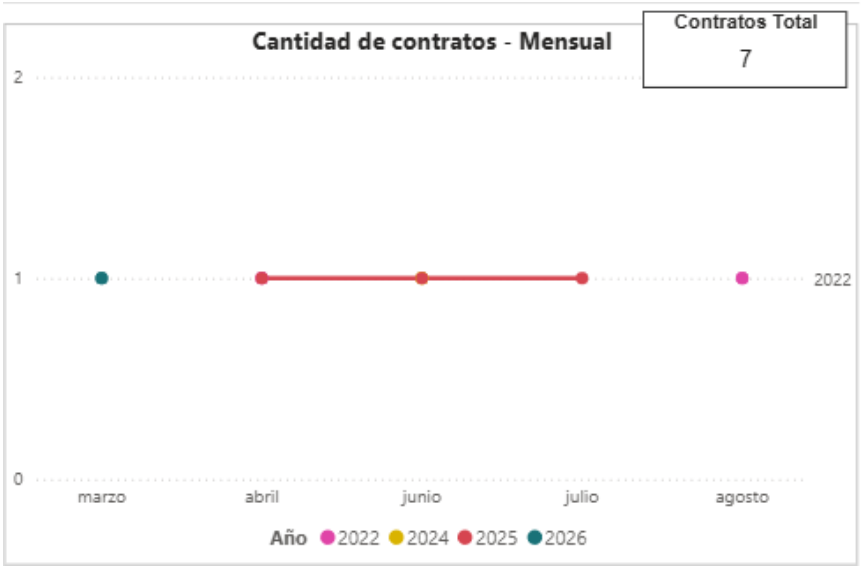
Gráfica gasto mensual – Número de Contratos Mensual:

De acuerdo a los resultados expuestos, el gasto mensual aproximado en contratos de prestación de servicios de mantenimiento desde el año 2020 al año 2026 es de un total de $ 226.108.160,00 obteniendo su pico de inversión más alto entre el año 2022 por un valor de $ 54.978.000,00 seguidos con un promedio de inversión de entre 9 millones a 46 millones de pesos, de acuerdo a lo expuesto en la siguiente gráfica:



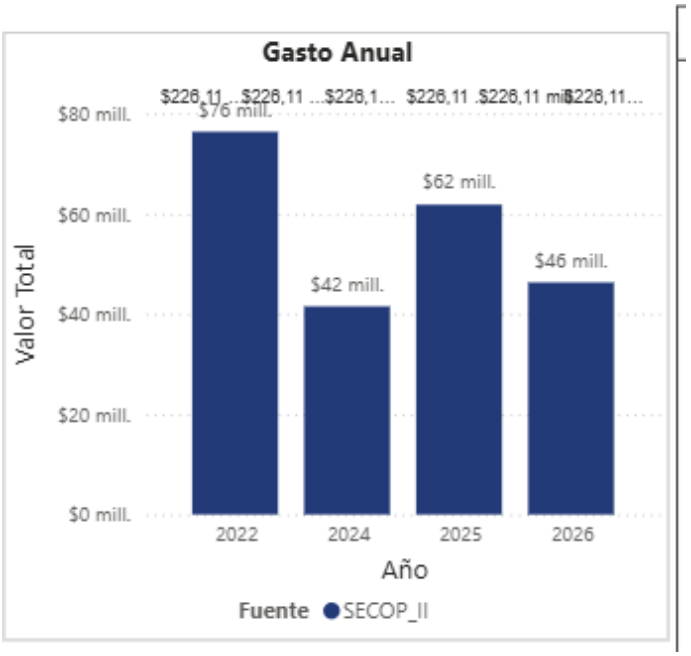
Para el periodo comprendido entre los años 2020 y 2026, se observa que la entidad ha registrado un total de 7 contratos a lo largo de los años analizados. De acuerdo con los resultados expuestos.

En los demás años considerados no se evidencia una variación significativa en la tendencia, lo que sugiere un comportamiento estable, pero con baja actividad contractual en el periodo evaluado.

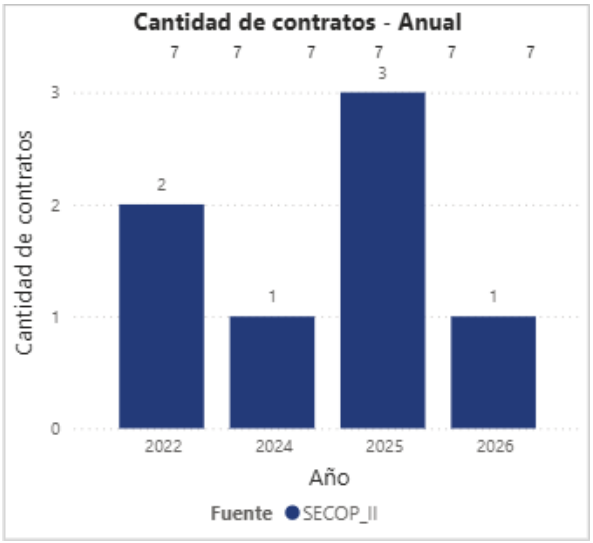


Gráfica gasto anual – Cantidad de Contratos Anual

Los gastos desde el año 2020 a 2026 han tenido una fluctuación constante, manteniendo margen de inversión con un promedio de $ 42.000.000,00 / $7.000.000,00, de acuerdo con los datos suministrados en la plataforma Secop 2.



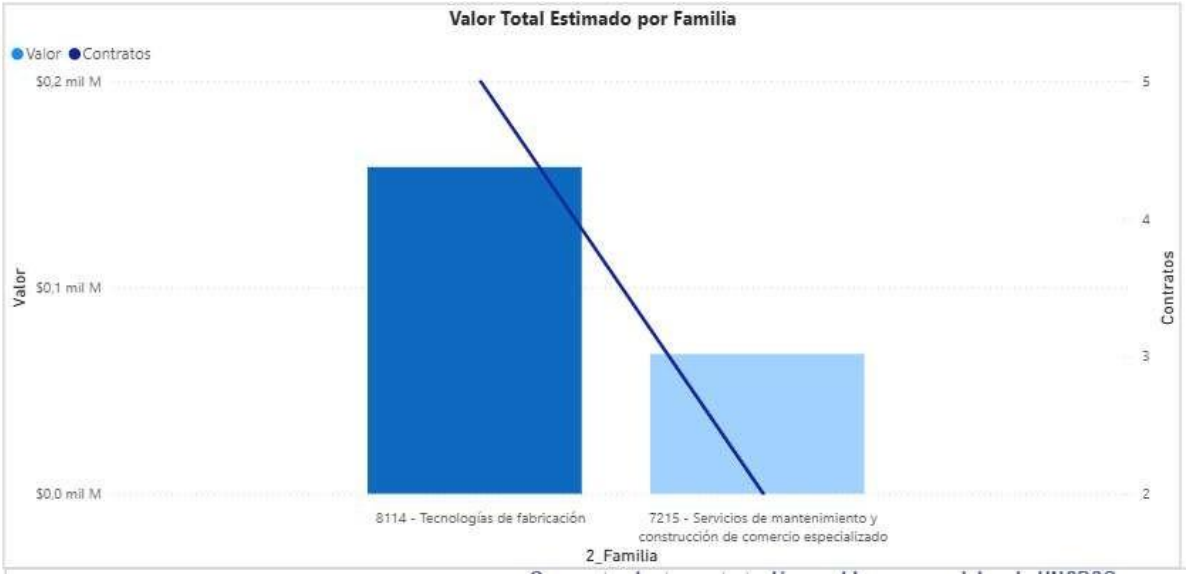
Durante el año 2022 fue el periodo de mayor inversión con un total de $ 76.398.600,00, de acuerdo a los datos suministrados, lo cual nos brinda un panorama positivo partiendo de la necesidad que la entidad ha venido haciendo mayores esfuerzos por fortalecer los procesos de contratación de mantenimiento de equipos, obteniendo así un % positivo dentro de la percepción de la ciudadanía.



La gráfica evidencia una demanda variable de contratación durante el período analizado. En 2022 se registraron 2 contratos, mientras que en 2024 la cantidad disminuyó a 1 contrato. Para 2025 se observa un incremento significativo, alcanzando 3 contratos, siendo el año con mayor demanda. Finalmente, en 2026 se registra 1 contrato. En términos generales, se observa un comportamiento fluctuante, con un mayor nivel de contratación en 2025, de acuerdo a los resultados de la plataforma secop2.

Gráfica Valor Total estimado por familia.

Dicha contratación se ha mantenido constante durante los años 2020 a 2026, de acuerdo a los resultados expuestos, con una inversión total de $ 226.108.160,00 y siete (07) contratos durante el periodo consultado, según los datos suministrados se concluye que para la entidad es fundamental continuar con este tipo de contratación.



La información histórica de SECOP II evidencia la contratación de servicios relacionados con mantenimiento especializado, particularmente en la familia 7215 – Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado. Este comportamiento sirve como referente para la presente contratación, orientada a garantizar mediante mantenimiento preventivo y/o correctivo el adecuado funcionamiento del cuarto frío del Programa de Zoonosis.

5.2.1. COMPORTAMIENTO DE OTRAS ENTIDADES:

Como parte del análisis del gasto histórico se busca recopilar la experiencia adquirida por otras entidades a lo largo de los procesos similares que se han adelantado, así como las lecciones aprendidas; situaciones que han sido un parámetro indispensable a la hora de la estructuración de los nuevos procesos de selección.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	No PROCESO	No DE CONTRATO	OBJETO	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	DURACION
MÍNIMA CUANTÍA	13478	4600013711	Realizar mantenimiento y calibración de termómetros de dotación básica, para apoyar la Inspección, Vigilancia y Control de los establecimientos de comercialización, expendio, transporte de alimentos y sector gastronómico de los municipios que son competencia del departamento	10.853.752	60 DIAS
LINK			https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2963095&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true		

MODALIDAD DE SELECCIÓN	No PROCESO	No DE CONTRATO	OBJETO	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	DURACION
MÍNIMA CUANTÍA	SS-CMC-022-2023	SS-CMC-944-2023	Realizar mantenimiento preventivo del equipo Biomédico	13.849.000	20 DIAS
LINK			https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5120892&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true		

MODALIDAD DE SELECCIÓN	No PROCESO	No DE CONTRATO	OBJETO	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	DURACION
MÍNIMA CUANTÍA	SS-CMC-022-2021	SS-CMC-1203-2021	Realizar los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos biomédicos del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres-(CRUE)	9.710.000	20 DIAS
LINK			https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2419090&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true		

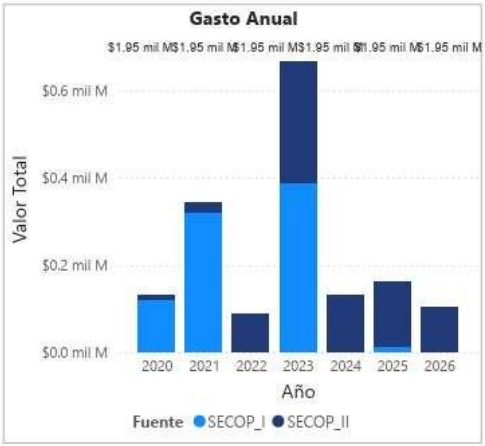
5.2.2 COMPORTAMIENTO DE LA ENTIDAD ESTATAL:

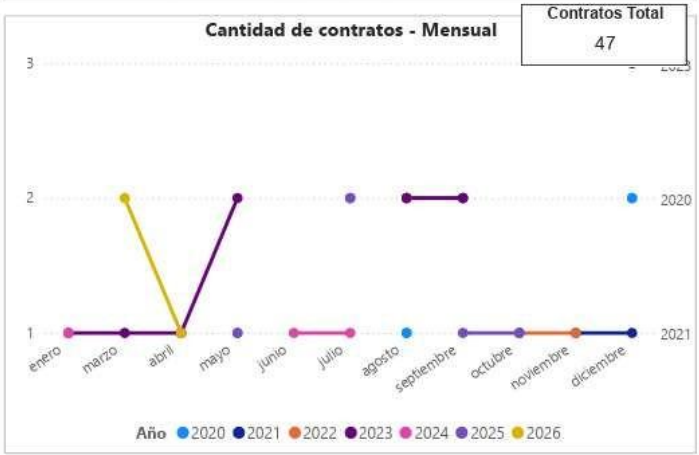
MODALIDAD DE SELECCIÓN	No PROCESO	No DE CONTRATO	OBJETO	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	DURACION
MÍNIMA CUANTÍA	SMC-GB-017-2022	SMC-GB-017-2022	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) DE LA SECRETARIA DE SALUD DE BOYACÁ	21.420.600	8 meses
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2896613&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				
MÍNIMA CUANTÍA	SMC-GB-015-2025	2059 DE 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS CUARTOS FRÍOS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD DE BOYACÁ.	35.740.000	8 meses
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7933083&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				
MÍNIMA CUANTÍA	SMC-GB-026-2024	2331	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE LA CADENA DE FRIO DEL CENTRO DE ACOPIO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD DE BOYACÁ	41.548.000	6 meses
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6171852&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				

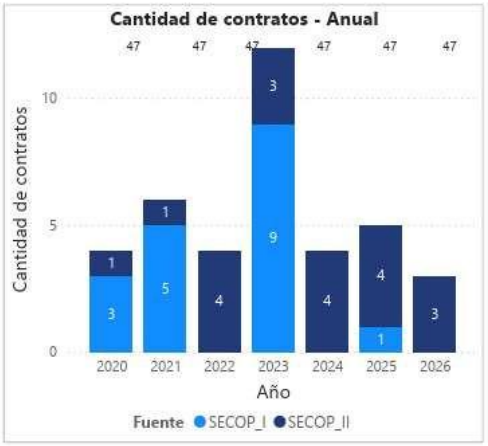
5.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

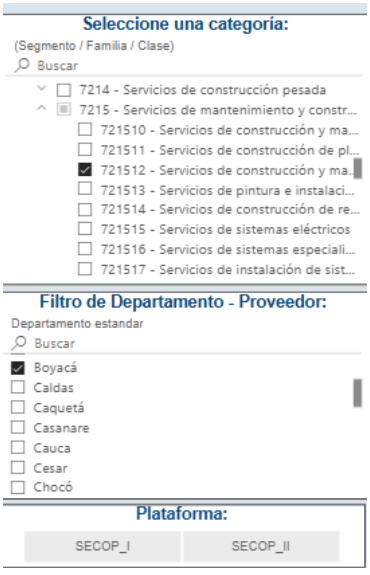
Se realiza la consulta en le link del modelo de abastecimiento estratégico de Colombia compra eficiente encontrando según los códigos UNSPSC 721512 y 811415 los siguientes datos de los procesos relacionados.

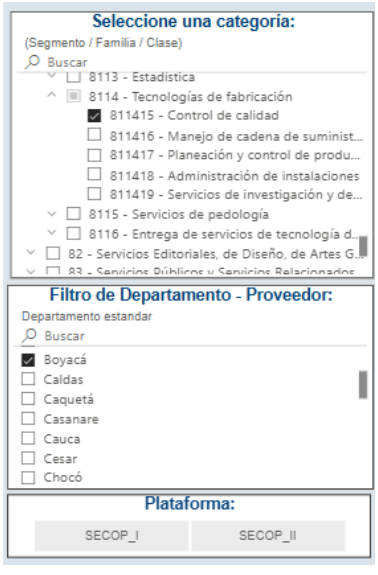


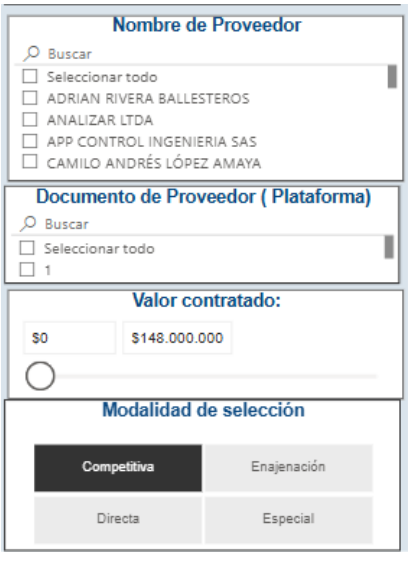






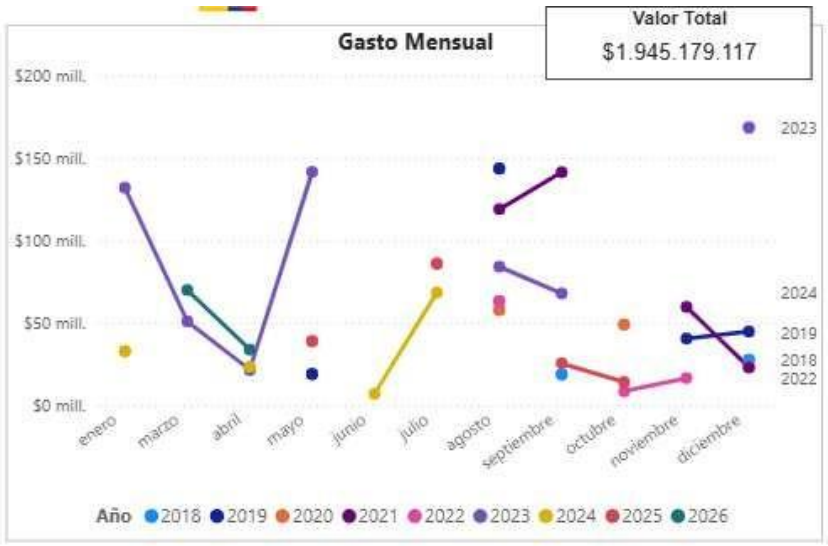




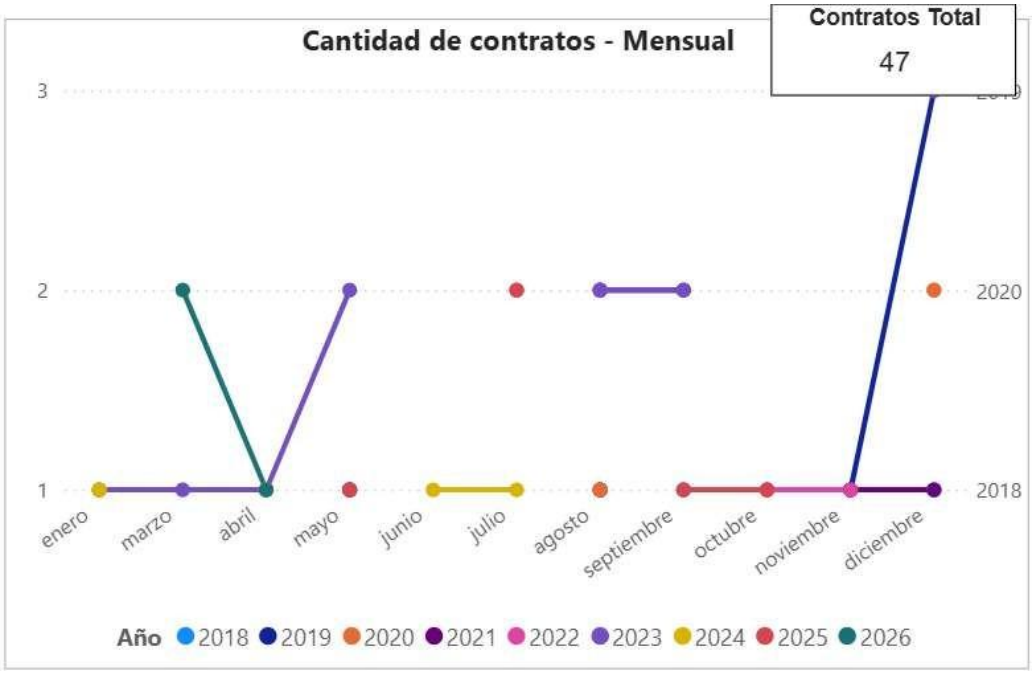


Grafica gasto mensual – Número de Contratos Mensual:

De acuerdo a los resultados expuestos, el gasto mensual aproximado en contratos de prestación de servicios de mantenimiento desde el año 2020 al año 2026 es de un total de $ 1.945.179.117 obteniendo su pico de inversión más alto entre el año 2023 por un valor de $ 168.598.879 seguidos con un promedio de inversión, de acuerdo a lo expuesto en la siguiente gráfica:

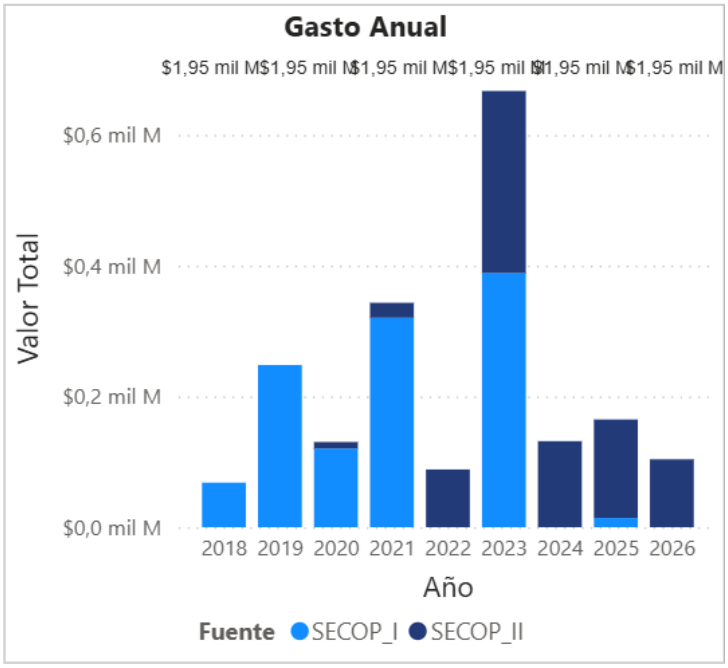


Para el periodo comprendido entre los años 2020 y 2026, se observa que la entidad ha registrado un total de 47 contratos a lo largo de los años analizados. De acuerdo con los resultados expuestos.



Grafica gasto anual – Cantidad de Contratos anual

Los gastos desde el año 2020 a 2026 han tenido una fluctuación constante, manteniendo margen de inversión con un promedio de $ 9.000.000,00 / $278.000.000,00, de acuerdo con los datos suministrados en la plataforma Secop 1 y Secop 2.



Durante los periodos consultados se ha mantenido la ejecución de nueve (9) contratos para el año 2023, de acuerdo a los resultados de la plataforma secop2 y Secop1.

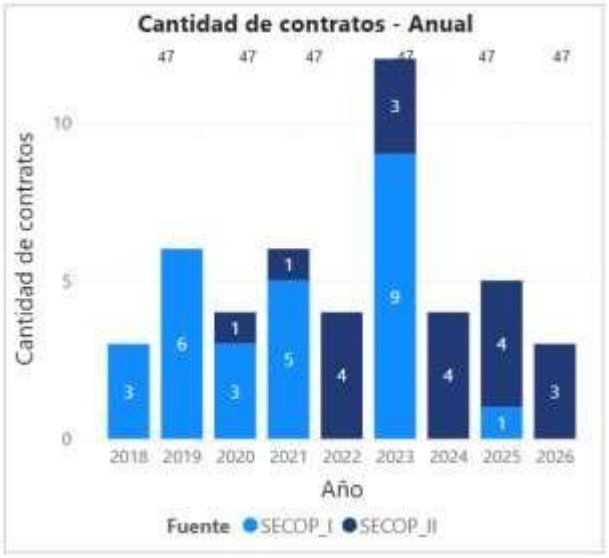


Tabla valor contratos – Número de proveedores – Número de contratos

A la fecha se han invertido cerca de dos mil millones de pesos desde el año 2020 al año 2026, obteniendo así en el paso de los años la suscripción de 47 contratos enfocados en las actividades de dicho proceso, y como resultado la identificación de 36 proveedores los cuales han contribuido a obtener una mayor competitividad en el mercado y mejor calidad en los servicios contratados por las entidades a nivel nacional y departamental.



Grafica cantidad de contratos con proveedor Mipyme en Secop II

La cantidad de contratos para Mipyme es de 47 contratos por un valor promedio a los mil novecientos millones de pesos obteniendo así una participación del 100%, quienes son los que generan cerca del 90% del empleo en Colombia tiene una mayor participación de las diferentes demandas de acuerdo a las diferentes ofertas expuestas por la entidad, otorgando así un factor oportunidad para seguir fortaleciendo el tejido empresarial en el departamento y la región.



Lo anterior nos brinda un panorama para la entidad, que el siguiente proceso la oferta es una de las más fortalecidas, ya que dentro del departamento se han venido gestando acciones en pro de fortalecer el tejido empresarial, sin embargo el apoyo de empresas de otras regiones a avanzando en la priorización de las empresas Boyacenses para que así los dineros invertidos se queden en el departamento y contribuyan a generar una economía más dinámica en pro del beneficio empresarial del departamento, adicional el 100% de los recursos invertidos se han quedado en Colombia, obteniendo así una mayor oferta de los bienes y servicios ofrecidos por las diferentes empresas en el territorio.

Por lo tanto, para la ejecución del presente contrato para la prestación de servicios de mantenimiento para el cuarto frio del Programa de Zoonosis es necesario que el proveedor tenga la idoneidad y capacidad para garantizar la adquisición de estos bienes de manera eficiente garantizando la calidad y que cumpla con las exigencias y especificaciones requeridas con el fin de que se ajusten a las garantías demandadas.

De acuerdo con la herramienta diseñada por Colombia Compra Eficiente para la estructuración de análisis del sector, en el marco de su modelo de abastecimiento estratégico, se encuentra que los principales proveedores en el departamento para servicios de mantenimiento de cuartos fríos son los siguientes:

LISTADO DE LOS POSIBLES PROVEEDORES:

ANALISIS DE POSIBLES OFERENTES SEGÚN ACTIVIDAD ECONOMICA

NIT	RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO	ACTIVIDAD
901154519-1	INGERAX SAS	BOGOTA	**3319** Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.
900015167-1	ACONDICLIMA INGENIERIA Y CONSTRUCCION	BOGOTA	**3312** Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
830082016 - 1	METROLABOR LTDA	BOGOTA	**3312** Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo. **3313** Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico
901053814-4	BIOMETRON S.A.S	SOGAMOSO	**3313** Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico **4773** Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados **7111** Actividades de arquitectura
900186088-0	COMPAÑIA NACIONAL DE METROLOGIA SAS	BOGOTA	**3312** Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
900467216-3	BIOMEDICA COLOMBIA SAS	BOYACA	**3313** Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico

800030667-2	INTERHOSPITALARIA SAS	BOYACA	**3312** Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
800149403 - 8	TERMEC LIMITADA	BOGOTA	**312** Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
900805675 - 1	REM EQUIPOS	TUNJA	**3312** Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
1016018644-1	BIOEMEDIC INGENIERIA BIOMEDICA	BOGOTA	**3312** Mantenimiento y reparación especializada de maquinaria y equipo.

LISTADO DE POSIBLES PROVEEDORES MYPIMES

NIT	RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO	ACTVIDAD	MYPIME
901154519-1	INGERAX SAS	BOGOTA	**3319** Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.	SI
900015167-1	ACONDICLIMA INGENIERIA Y CONSTRUCCION	BOGOTA	**3312** Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	SI
830082016 - 1	METROLABOR LTDA	BOGOTA	**3312** Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo. **3313** Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico	SI
900186088-0	COMPAÑIA NACIONAL DE METROLOGIA SAS	BOGOTA	**3312** Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	SI
900467216-3	BIOMEDICA COLOMBIA SAS	BOYACA	**3313** Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico	SI

800030667-2	INTERHOSPITALARIA SAS	BOYACA	**3312** Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	SI
800149403 - 8	TERMEC LIMITADA	BOGOTA	**3312** Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	SI
900805675 - 1	REM EQUIPOS	TUNJA	**3312** Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	SI

5.4. ANÁLISIS DE COSTOS

5.4.1 PRESUPUESTO ESTIMADO:

Dentro del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRASMITIDAS POR VECTORES Y ZOONOSIS, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**", se evidencia la necesidad de contratar **GC-13 PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL CUARTO FRIO DEL PROGRAMA DE ZOONOSIS DE SALUD DE BOYACÁ** el presupuesto estimado se determinó a partir del estudio de mercado actual en cuyo análisis determina que el valor para la presente contratación es de **OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($8.567.044,52) M/CTE.**

Estudio en el cual se obtuvo un total de 2 empresas relacionadas las cuales entregaron cotización magnética dirigida a la Gobernación de Boyacá, y se relaciona a continuación:

ITEM	EMPRESA	COTIZACIÓN
1	TECNOBOYACÁ	17-27
2	GLOBAL L&L	CT-L&L-26-116

Al análisis de estas ofertas comerciales se individualiza producto para dar un valor promedio del mercado por producto y se deriva el valor total de la presente contratación.

Asimismo, se verifica que el presente proceso de selección se deriva del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRASMITIDAS POR VECTORES Y ZOONOSIS, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".**

De las cotizaciones de las 2 empresas se individualizo costo promedio por producto así (el valor unitario incluye IVA):

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	COTIZACION 1 TECNOBOYACA	COTIZACION 2 GLOBAL L&L	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
			VALOR TOTAL CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA		
3,09	Prestar servicio de mantenimiento preventivo del CUARTO FRIO HISPANIA, Modelo 3002 234D ZOONOSIS Cuarto frio de 3 mt x 2 mts alto 2.40 mt	3	$ 8.995.396,74	$ 8.138.692.29	$ 8.567.044,52	$ 8.567.044,52
					VALOR TOTAL	**$8.567.044,52**

NOTA: los ítems anteriormente mencionados deben cumplir con cada una de las características descritas en el ítem **3.6 Especificaciones Técnicas del bien, obra o servicio a contratar**. La Secretaria de Salud departamental certifica que las cotizaciones que soportan el estudio de mercado brindan cumplimiento con las especificaciones requeridas en el numeral 3.6 Especificaciones Técnicas del bien, obra o servicio a contratar.

13. Se debe tener en cuenta que el valor presupuestado es de **OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($8.567.044,52) M/CTE,** este valor incluye IVA e impuestos correspondientes.

5.4.2 MARCO LEGAL PROGRAMA DE ZOONOSIS:

El Programa de Zoonosis como programa de salud pública del país, se rige por los diferentes mecanismos estatutarios definidos tanto en la Constitución Política como en el (SGSSS; en tal sentido, lo regulan directrices y compromisos internacionales, referentes a la erradicación, eliminación y control de las enfermedades prevenibles por vacunación; normas nacionales (leyes, decretos, resoluciones, acuerdos, circulares); normas internas (reglamentos, estatutos, manuales); y demás actos administrativos que en los diferentes niveles jurídicos, civiles y administrativos se generan de acuerdo con los eventos de interés en salud pública con respecto a las enfermedades prevenibles por vacunación.

La Legislación Nacional dispone de un marco normativo amplio que cimenta el Programa de Zoonosis. A continuación, se relacionan algunas de las normas que sustentan el desarrollo de las acciones del programa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 (modificado por Acto Legislativo 02 de 2009) de la Carta Política, el servicio público esencial de salud debe ser organizado, dirigido y reglamentado por el Estado conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y garantizar a todas las personas el acceso a la promoción, protección y recuperación de la salud, con la participación de la Nación, las entidades territoriales, los particulares y la comunidad.

La Ley 715 de 2001, en su artículo 42 señala que le corresponde a la Nación la dirección del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio nacional, de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio de las siguientes competencias, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones:

“42.1. Formular las políticas, planes, programas y proyectos de interés nacional para el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud y coordinar su ejecución, seguimiento y evaluación.
42.2. Impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los del Sistema General de

Participaciones
42.3 Expedir la regulación para el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud. (…)
42.13 Adquirir, distribuir y garantizar el suministro oportuno de los biológicos del Plan de Zoonosis, los insumos críticos para el control y el manejo de los esquemas básicos de las enfermedades transmisibles y de control especial.

En este sentido y conforme con lo establecido en el Decreto Ley 4107 de 2011, al Ministerio de Salud y Protección Social, como ente rector y regulador en el nivel nacional de las acciones de salud, le corresponde:

- Formular la política, dirigir, orientar, adoptar y evaluar la ejecución, planes, programas y proyectos del Gobierno Nacional en materia de promoción de la salud, salud pública y de control de los riesgos provenientes de enfermedades comunes, ambientales, sanitarias y psicosociales, que afecten a las personas, grupos, familias o comunidades
- Dirigir y orientar el sistema de vigilancia en salud pública.
- Formular, adoptar, coordinar las acciones del Gobierno Nacional en materia de salud en situaciones de emergencia o desastres naturales
- Promover e impartir directrices encaminadas a fortalecer la investigación, indagación, consecución, difusión, y aplicación de los avances nacionales e internacionales. En temas tales como cuidado, promoción, protección, desarrollo de la salud y la calidad de vida y prevención de las enfermedades.
- Promover acciones para la divulgación del reconocimiento y goce de los derechos de las personas en materia de salud, promoción social, y en el cuidado, protección y mejoramiento de la calidad de vida.
- Proponer y desarrollar en el marco de sus competencias, estudios técnicos e investigaciones para la formulación, implementación y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos en materia de salud y promoción social a cargo del Ministerio.
- Asistir técnicamente en materia de salud y promoción social a cargo del Ministerio, a las entidades u organismos descentralizados territorialmente o por servicios.

Por su parte la Ley 1098 de 2006, en el artículo 29, define el esquema completo de vacunación como un derecho impostergable de la primera infancia y en el artículo 41 numeral 14 establece como una obligación del estado la reducción de la morbilidad y la mortalidad infantil y adelantar los programas de vacunación, entre otros.

La Ley 1122 de 2007 estableció en su artículo 33 que el Gobierno Nacional definirá el Plan Nacional de Salud Pública para cada cuatrienio, el cual quedará expresado en el respectivo Plan Nacional de Desarrollo y que el Plan Nacional de Salud Pública incluirá el plan nacional de inmunizaciones que estructure e integre el esquema de protección específica para la población colombiana en particular los biológicos a ser incluidos y que se revisarán cada cuatro años con la asesoría del Instituto Nacional de Salud (INS) y el Comité Nacional de Prácticas de Inmunización – CNPI

Con el Acuerdo 08 de 2009 de la Comisión Reguladora en Salud -CRES-: Incluye las vacunas como parte del POS.

Mediante la Resolución 3990 de 2009, modificada parcialmente por la Resolución 2823 del 13 de julio de 2011, se crea el CNPI con el objeto de asesorar el Plan Nacional de Inmunizaciones en el área de inmunización y vigilancia en salud pública de las enfermedades inmunoprevenibles

Por su parte, la Ley 1438 de 2011, en su artículo 2º, establece que el SGSSS estará orientado a generar condiciones que protejan la salud de los colombianos, siendo el bienestar del usuario el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud. Para esto concurrirán acciones de salud pública, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y demás prestaciones que, en el marco de una estrategia de Atención Primaria en Salud, sean necesarias para promover de manera constante la salud de la población (…).".

Mediante la Resolución 1841 de 2013 se expide el PDSP 2012 – 2021 se establecieron objetivos, metas y estrategias en 10 dimensiones del desarrollo, siendo la dimensión "Vida saludable y Enfermedades Transmisibles" una de ellas, y, dentro de la cual se definió como uno de sus componentes las Enfermedades Inmunoprevenibles, cuyo objetivo es: "Disminuir el riesgo de enfermar y morir por enfermedades prevenibles por vacuna" para lograrlo traza un conjunto de intervenciones sectoriales, transectoriales y comunitarias y se propende por las siguientes metas:

- A 2021, alcanzar el 95% o más de cobertura en todos los biológicos que hacen parte del esquema nacional, en las poblaciones objeto del programa.
- A 2021, sistematizar y automatizar los procesos y procedimientos del Programa de Zoonosis en todo el territorio nacional

La Resolución 518 de 2015 da disposiciones en Gestión de la Salud Pública y directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC). La Resolución 1536 de 2015 dispone el proceso de planeación integral para la salud a cargo del gobierno nacional y de las entidades territoriales del nivel departamental, distrital y municipal.

Por otra parte, la Ley 1751 de 2015, por la cual se regula el derecho fundamental a la salud, desarrolla los siguientes aspectos:

(…)" Artículo 2. Naturaleza y contenido del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.

En el artículo 5 asigna al Estado la responsabilidad de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, disponiendo al tenor de los literales b) Formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema; c) Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales; i) que para ello deberá "Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante

acciones colectivas e individuales" y "Adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población" g) Realizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo del ciclo de vida de las personas; (…) Artículo 20. De la política pública en salud. El Gobierno Nacional deberá implementar una política social de Estado que permita la articulación intersectorial con el propósito de garantizar los componentes esenciales del derecho, afectando de manera positiva los determinantes sociales de la salud. De igual manera dicha política social de Estado se deberá basar en la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y su atención integral, oportuna y de calidad, al igual que rehabilitación …)"}
El Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país" (adoptado por la Ley 1753 de 2015) prevé que la población debe recibir atención en el marco de la Política de Atención Integral en Salud – PAIS, en su artículo 65 señaló:

"… Para la definición de la política integral en salud se integrarán los siguientes enfoques:
i) atención primaria en salud (APS); ii) salud familiar y comunitaria, iii) articulación de las actividades individuales y colectivas y iv) enfoque poblacional y diferencial. Dicha atención tendrá en cuenta los componentes relativos a las rutas de atención para la promoción y mantenimiento de la salud por curso de vida, las rutas de atención específicas por grupos de riesgos, el fortalecimiento del prestador primario, la operación en redes integrales de servicios, el desarrollo del talento humano, en el marco de la Ley 1164 de 2007, articulación de las intervenciones individuales y colectivas, el desarrollo de incentivos en salud y la definición de requerimientos de información para su seguimiento y evaluación.

Parágrafo Primero. El Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) realizará la adaptación de esta política en los ámbitos territoriales con población dispersa, rural y urbana diferenciando a los municipios y distritos que tengan más de un millón de habitantes. Para zonas con población dispersa y rural, se podrá determinar la existencia de uno o varios aseguradores. Si se trata de un único asegurador, el MSPS establecerá las condiciones para su selección.

Parágrafo Segundo. Para la definición de la política de atención integral, el Ministerio de Salud y Social garantizará una amplia participación de todos los grupos de interés del sector salud: usuarios, prestadores, aseguradores, academia, asociaciones científicas, entes territoriales, entre otros."

El Decreto No. 780 de 2016 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, establece que las Entidades Territoriales vigilarán permanentemente que las Empresas Promotoras de Salud (EPS) cumplan con todas sus obligaciones frente a los usuarios. De evidenciarse fallas o incumplimientos en las obligaciones de las EPS, estas serán objeto de requerimiento por parte de las entidades territoriales para que subsanen los incumplimientos y de no hacerlo, remitirán a la Superintendencia Nacional de salud, los informes correspondientes

Este Decreto 780 de 2016, recopila el Decreto 3518 de 2006, que tiene por objeto crear y reglamentar el Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), para la provisión en forma sistemática y oportuna de información sobre la dinámica de los acontecimientos que afecten o puedan afectar la salud de la población, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública.

Mediante la Ley 1955 de 2019 se establece el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" El Artículo 233. Modifica los criterios de distribución del art 47 de la Ley 715 de 2001. Los recursos del Sistema General de

Participaciones (SGP) en salud se destinarán en los siguientes componentes: 87% aseguramiento en salud de los afiliados al Régimen Subsidiado. 10% salud pública. 3% subsidio a la oferta.

El Decreto 268 de 2020. Artículo 2.4.2.4 Criterios para la distribución y asignación de los recursos del subcomponente de Acciones de Salud Pública, de los recursos de la participación de salud del Sistema General de Participaciones (SGP). Del total de recursos del subcomponente de salud pública se distribuirá entre los departamentos, municipios y distritos del país y las áreas no municipalizadas de los departamentos. (…). En un 3%.

La Circular 000001 de 2020 de la Supersalud - Por la cual imparten instrucciones sobre el ejercicio de funciones de inspección, vigilancia y control a nivel territorial, haciendo obligatoria la adopción e implementación guía de auditoría y del informe de auditoría dentro de plazos establecidos (Adopta e implementa la guía de auditoría a las EPS por parte de las entidades territoriales).

Por otra parte, se dispone del protocolo de farmacovigilancia para vacunas del INS: Eventos Adversos posteriores a la vacunación (EAPV), versión 1.4 actualizada en julio de 2021, que establece como uno de sus objetivos "identificar casos sospechosos de reacción adversa grave posterior a la vacunación para su análisis y clasificación por las instancias correspondientes" y del Programa de Farmacovigilancia de Colombia, liderado por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), reúne la información de los eventos sospechosos notificados a VigiFlow® de Invima por los profesionales asistenciales o de los servicios farmacéuticos de las instituciones prestadoras de servicios de salud, las EAPB y por las Secretarías de Salud. Sivigila es el sistema de información donde las Unidades Primarias Generadoras de Datos (UPGD) notifican los eventos de interés en salud pública y se constituye como una de las fuentes de información de eventos adversos graves dentro de la farmacovigilancia de las vacunas. El INS migra la información a VigiFlow® de los casos graves que ingresen a SIVIGILA. https://www.dssa.gov.co/images/vacunacion/farmacovigilancia/Farmacovigilancia%E2%80%93de-Vacunas(1).pdf

Mediante la Resolución 2381 de 28/12/2021 se actualizan integralmente los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) a partir del 1 de enero de 2022. Actualmente en trámite Resolución 2022.

Mediante la Resolución 1035 de 2022 (14 de junio) se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022- 2031, el cual indica dentro de las definiciones centrales, el Objetivo del eje estratégico “Fortalecer la gobernanza democrática y colaborativa y el gobierno multinivel de la salud pública, mediante el desarrollo de capacidades institucionales y sociales con amplia participación e interacción de actores estratégicos, considerando los ámbitos institucional, sectorial e intersectorial en los niveles nacional y territorial bajo los diferentes entornos, (hogar, educativo, comunitario, laboral e instituciones) a nivel nacional”, es así como elMSPS y el INS realizan el seguimiento e intervención frente a los riesgos de aparición, de enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas; inmunoprevenibles y endemo-epidémicas, en los departamentos con mayor prevalencia de enfermedades trasmisibles.

En consecuencia, con lo anterior, teniendo en cuenta las competencias que en materia de salud le corresponden al Estado, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, potencia mundial de la vida” señala en el literal b. (Determinantes sociales en el marco del modelo preventivo y predictivo) en el punto 1 del componente B (Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar) del numeral 2 de Seguridad humana y justicia social, que para promover la intervención de determinantes sociales se requiere poner en marcha políticas intersectoriales que incluyan

acciones como: (…)(iii) acciones de interés en salud pública según necesidades demográficas y el perfil epidemiológico, considerando mecanismos para reducir enfermedades crónicas no trasmisibles, enfermedades tropicales desatendidas, emergentes y reemergentes. Para el caso de cáncer se fortalecerá la detección temprana, la prevención, el acceso oportuno y el control, incluyendo enfoque intercultural, en conjunto con los territorios (…)"

Para la vigencia 2024, se estableció la Resolución 2366 del 29-12-23 "Por la cual se actualizan integralmente los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC)"

Ley 2406 de 02 de agosto de 2024 por medio de la cual se ordena la modernización y actualización permanente del programa ampliado de inmunizaciones - pai - y se dictan otras disposiciones.

La Secretaría de Salud de Boyacá como Autoridad Sanitaria debe dar cumplimiento estricto a:

1. Ley 09 de 1979. Código Sanitario
2. Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
3. Ley 1801 de 2016, Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana; TÍTULO XIII DE LA RELACIÓN CON LOS ANIMALES.
4. Normas relativas a salud pública, Título 5 del Decreto 780 de 2016, Investigación, prevención y
control de zoonosis.
5. Resolución 3280 de 2018, que adopta los lineamientos técnicos y operativos para la aprobación de la ruta de atención para la promoción y el mantenimiento para la salud, establece que la vacunación antirrábica como intervención colectiva, que puede ser realizada directamente por la entidad territorial e incluye la adquisición y suministro de insumos requeridos.
6. Resolución No. 740 de 2020, por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en el sector médico veterinario.
7. Resolución 518 de 2015, Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC.

•El Artículo 4. Gestión de la Salud Pública. En el marco de lo previsto en el Plan Decenal de Salud Pública, se constituye en un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud, con entre otras funciones:

Numeral 5.6. Gestión de insumos de interés en salud pública para garantizar a la población del territorio nacional que presenta eventos de interés en salud pública los medicamentos, biológicos. reactivos de laboratorio, insecticidas, equipos y otros insumos para el control de riesgos, bajo principios de calidad y pertinencia.
Numeral 5.8. Gestión de las intervenciones colectivas con el propósito de implementar, monitorear y evaluar las intervenciones colectivas de promoción de la salud y gestión del

riesgo, dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida, conforme a los atributos de calidad definidos para las mismas.

•Artículo 8. Definición del PIC. Es un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud - POS Y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud definidas en la presente resolución, desarrolladas a lo largo del curso de vida, en el marco del derecho a la salud y de lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública
·PDSP.

Según anexo PIC, Listado de intervenciones, procedimientos, actividades e insumos a ejecutar en el PIC, Las entidades territoriales deberán definir las estrategias a incluir en el Plan Territorial de Salud, a partir del análisis de situación de salud, las expectativas de los sujetos en relación con su propia salud, el contexto territorial y las disposiciones del Plan Decenal de Salud Pública, planeación integral en salud y los documentos técnicos para la implementación de las mismas.

Los contenidos de dichas estrategias a ejecutar en el PIC, corresponderán a las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos que se describen a continuación:
Vacunación Antirrábica: Proceso que consiste en la administración de inmunobiológico a perros y gatos, con el fin de generar protección contra la rabia.

Insumos: Bienes necesarios para desarrollar o implementar programas, proyectos y estrategias de salud pública, dentro de los cuales se incluyen las jeringas para estrategias de reducción de daño en animales con biológicos y/o medicamentos inyectables.

ACCIONES EN CADA UNO DE LOS MÓDULOS DEL PROGRAMA DE ZOONOSIS PARA EL AÑO 2026.

El Ministerio de Salud y Protección Social en Salud emite cada año las acciones de estricto cumplimiento por las entidades de orden departamental y municipal en cuanto a la difusión del programa de zoonosis se establece en el ítem 9.3. MODULO CADENA DE FRIO, las siguientes actividades:

- Garantizar la cadena de frío de los biológicos y la cadena de suministro de los demás insumos del programa según los requerimientos del laboratorio fabricante y la Organización Mundial de la Salud OMS, las normas técnicas administrativas específicas para el Programa de Zoonosis y lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social por requisitos de habilitación del servicio vigente.
- Contar con un contrato de mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos de la totalidad de los equipos que hacen parte de la cadena de frío (refrigeradores, reguladores electrónicos de voltaje, congeladores, ultracongeladores; si aplica, aires acondicionados, cuartos fríos; si aplica, planta eléctrica, transferencia automática y servicios complementarios de agua potable, iluminación, RCI, etc.), durante toda la vigencia 2025 con personal competente que demuestre experiencia en el mantenimiento de cada equipo y realizar el respectivo reporte en los instrumentos establecidos.
- Contar con una fuente de energía de respaldo de la red principal a los equipos que almacenan vacunas, puede ser una planta eléctrica con transferencia automática y garantizar el combustible para su funcionamiento según lo manifestado por la Resolución 3100 de 2019.
- Establecer y ejecutar el cronograma de calibración para todos los instrumentos de medición de temperatura y humedad relativa que hacen parte de la cadena de frío

del Programa de Zoonosis. La periodicidad de estas calibraciones no debe superar los dos años y ante golpes por caídas esta calibración se pierde. Si los valores de humedad relativa indicados en el display son inferiores o igual a 40% el instrumento no muestra valores reales.

- Realizar la calificación operacional y de desempeño de los cuartos fríos de almacenamiento de vacunas, según lo establecido por las Resoluciones 3690 de 2016 y 1160 de 2016.

5.4.3 POLÍTICA DE DATOS ABIERTOS:

Conforme lo regulado en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014 asigna la condición de sujetos obligados a:

a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital."

La importancia y el alcance de "Open Data" o "datos abiertos" son catalogados como información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento, que permiten y facilitan el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, establece la obligatoriedad de las entidades públicas de apertura datos y define los datos abiertos en el numeral sexto como "todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos".

Se pone a disposición y participación ciudadana para apertura de datos de la Gobernación de Boyacá en aras de evolucionar en la iniciativa global de un gobierno abierto, pretende avanzar en la disposición de datos públicos de libre acceso y de interés común a través del portal de datos abiertos colombiano www.datos.gov.co, sin embargo quiere contar con la participación de la sociedad boyacense para que de cualquier forma contribuyan con la identificación de datos estratégicos, a fin de enfocar los esfuerzos del proceso de apertura en aquellos que redunden en la construcción de servicios o aplicaciones innovadoras que solucionen problemáticas comunes y de impacto en el departamento.

Por lo anterior, la Gobernación de Boyacá dio a conocer su inventario del Registro de Activos de Información, instrumento que servirá como uno de los mecanismos para identificar todos aquellos datos prioritarios o de alto impacto a publicar en el portal de datos abiertos colombiano.
Dicho inventario contiene la descripción del activo de información discriminado por secretaría y unidad administrativa, además de identificar su disponibilidad y reserva de la misma.

A continuación de deja los medios de parificación de datos de la Gobernación de Boyacá:

Participe aquí en la apertura de datos de la gobernación de Boyacá:

https://www.boyaca.gov.co/datosabiertos/

Consulte aquí el Registro de Activos de Información consultados:

https://www.datos.gov.co/Salud-y-Protecci-n-Social/17-Atenciones-en-Salud-a-Poblaci-n-Migrante-octubr/xbwb-yz9d

https://www.datos.gov.co/Salud-y-Protecci-n-Social/ESTABLECIMIENTOS-AUTORIZADOS-PARA-EL- ALMACENAMIENT/2btt-9z2

Consulte aquí los procesos de contratación (Secop 2)

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es CO&Page=login &Country=CO&SkinName=CCE

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

6.1 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para la modalidad de selección del presente proceso por mínima cuantía, solamente se tendrá en cuenta como factor de selección el valor de las ofertas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

REQUISITOS HABILITANTES.

6.1.1. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO.

Las personas interesadas en presentar propuestas en el presente proceso deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales serán habilitantes para contratar con esta entidad a saber:

6.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Firmada en original por el representante legal de la sociedad, y deberá contener la información solicitada en el anexo N°. 1, asimismo declarar el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la normatividad aplicable. El anexo 1 Carta de presentación deberá estar firmada por el representante legal.

En caso de que la propuesta sea presentada consorcio o unión temporal, LA CARTA DE PRESENTACIÓN deberá ser presentada y suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal.

En la carta de presentación, el oferente deberá indicar cuál de la información suministrada en su propuesta, es de carácter reservado señalando la norma que otorga ese carácter.

Para todos los casos deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

6.1.1.2. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

El oferente (s) no se debe(n) encontrar incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para contratar. Ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, Artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente a la Gobernación de Boyacá.

Con la presentación de la propuesta y la carta de presentación de la misma se entenderá que el oferente (o miembros del consorcio o unión temporal) manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar.

6.1.1.3 MANIFESTACIÓN Y/O DECLARACIÓN DONDE CONSTE TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Para el caso de los consorcios y las uniones temporales, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito; así como el del Representante Legal del consorcio o unión temporal.

6.1.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O MATRICULA MERCANTIL.

La persona natural o jurídica deberá demostrar que está organizado como empresa o establecimiento de comercio cuya actividad le permita desarrollar el objeto a contratar, lo cual deberá acreditar de la siguiente manera:

Para personas jurídicas deberá aportar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendarios anteriores, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, donde acredite que su vigencia es mayor a un (01) año y el objeto social se relacione con el presente proceso.

Para las personas naturales deberá aportar la matrícula mercantil con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendarios anteriores, contados a partir de la fecha de cierre de convocatorias, donde su actividad económica se relacione con el presente proceso.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado y su vigencia de conformidad a lo antes señalado, respecto de la antigüedad mínima requerida de la empresa o establecimiento de comercio.

6.1.1.3.1. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

De conformidad con certificado de existencia representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y representante legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar las ofertas y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

6.1.1.4. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión

temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir con los siguientes requisitos: Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (01) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para el suministro de la vigencia del presente contrato.

- Acreditar la existencia, representación y capacidad legales y jurídica de las personas jurídicas o naturales consorciadas o asociación en Unión Temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene una vigencia de un (01) año, contado a partir del vencimiento del plazo del contrato. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

Los requisitos relacionados con la existencia, la representación legal y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

De las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente convocatoria.

Por lo anterior, en el caso de consorcio o uniones temporales que se encuentren por las personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con el objeto requerido en los pliegos de condiciones.
En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución de contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento escrito de la entidad.

6.1.1.5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento de cada uno de los integrantes y el representante legal cuando sea diferente a los integrantes.

6.1.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (VIGENTE).

El proponente debe anexar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. En caso de los proponentes plurales este documento tendrá que

ser adjuntado por cada uno de los integrantes. Para personas jurídicas el representante legal cual sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas el representante legal y la empresa individualmente el presente documento.
El presente documento deberá corresponder al último boletín publicado por la Contraloría General de la República expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores del cierre.

6.1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (VIGENTE).

El proponente debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación. En caso de los proponentes plurales este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cual sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas el representante legal y la empresa individualmente el presente documento.

6.1.1.8. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTE PARAFISCALES

Si el proponente es persona natural debe allegar copia de planilla de pago del último mes (actual) donde conste cual es el aporte a los sistemas de seguridad social integral salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (en caso de que aplique). En caso de consorcio o de unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

Si el proponente es una persona jurídica deberá acreditar el pago de aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, pensiones, y riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal durante un lapso no inferior a seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta, o a partir de su constitución en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (06) meses de constituida. (Ley 789 de 2002).

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros que lo integran, deberán certificar que se encuentran en cumplimiento de la anterior obligación, al momento de presentar la propuesta.
Tratándose de personas jurídicas extranjeras que no tengan trabajadores o empleados en Colombia, no deberán aportar esta certificación, pero acreditarán que por esa situación no son sujetos pasivos de dichos aportes parafiscales.

La información presentada en el desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La gobernación verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

6.1.1.9. CERTIFICADO JUDICIAL.

El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

6.1.1.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIOS (RUT)

Se deberá aportar RUT de la persona natural, persona jurídica. En caso de Consorcios o

unión temporal de cada uno de los integrantes deberá aportar el presente documento.

6.1.1.11 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

El oferente interesado ya sea persona natural o representante legal de persona jurídica, así como los integrantes de las uniones temporales o consorcios deberá allegar al respectivo certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección.

6.1.1.12 SARLAFT SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA(SARLAFT).

En cumplimiento de los principios de transparencia, moralidad administrativa, responsabilidad y prevención del riesgo que rigen la contratación estatal, se adopta el presente formato (anexo 7) como instrumento de verificación y control dentro del proceso contractual. El formato (anexo 7) SARLAFT deberá ser diligenciado y suscrito por: Persona natural: directamente por la proponente persona natural. Persona jurídica: por el representante legal debidamente facultado, quien actuará en nombre y representación de la entidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá diligenciar el formato de manera individual. Este documento tiene como finalidad identificar, evaluar y mitigar los riesgos asociados al Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), y hará parte integral del expediente contractual.

6.1.1.13 CERTIFICADO REDAM (VIGENTE)

El proponente debe presentar el certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o uniones temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad al artículo 7 de la Ley 2097 de 2021. Este requisito aplica a las personas naturales, así como a los representantes legales de las personas jurídicas que se presenten al proceso de contratación. La no presentación de este documento, o su presentación con reporte activo en el REDAM, será causal de rechazo de la propuesta.

OFERTA TECNICA: se deberá cumplir con todas las Especificaciones y Condiciones y Obligaciones Técnicas Requeridas descritos en el numeral 3.6 del presente estudio, el mencionado documento deberá ser suscrito por el proponente con lo cual se establezca la habilitación de la oferta.

EQUIPO DE TRABAJO

No. PERSONAS	ROL	ÁREA DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	TÍTULOS OBTENIDOS
1	Un supervisor líder	Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cadena de frío.	2 años de experiencia relacionada	Ingeniería mecánica o Ingeniero Industrial o Ingeniero electrónico o Ingeniero eléctrico o Ingeniero Biomédico o Ingeniero Electromecánico o Bioingeniero.
2	Técnicos en refrigeración.	Mantenimiento preventivo y correctivo en equipos de refrigeración	1 año de experiencia relacionada	Técnicos en refrigeración con certificación en competencia laboral en aplicar buenas prácticas en el uso de refrigerantes y lubricantes en instalaciones RC.

1	Técnico en electricidad.	Mantenimiento eléctrico y mantenimiento de plantas eléctricas (Parte eléctrica y mecánica)	1 año de experiencia relacionada	Técnicos en electricidad, electrónica o electromecánicos con tarjeta profesional CONTE

Se debe anexar la hoja de vida del grupo de trabajo con los siguientes soportes para cada uno de los integrantes (Profesional y/o Técnico):

- Cedula de ciudadanía.
- Diploma de grado o acta de grado.
- Tarjeta profesional del ingeniero Líder.
- Certificado en competencia laboral en aplicar buenas prácticas en el uso de refrigerantes y lubricantes en instalaciones RC para el técnico en refrigeración.
- Certificado CONTE o tarjeta profesional CONTE para técnico electricista.
- Certificaciones de experiencias laborales relacionadas donde incluya el cargo, periodo laborado y fecha de expedición.

ACREDITACIÓN DEL SG-SST.

Todo proponente deberá acreditar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en los siguientes términos:

Certificación expedida por la ARL: Certificado vigente emitido por la Administradora de Riesgos Laborales, en el que conste una valoración mínima del ochenta y cinco por ciento (85%) en el cumplimiento de los estándares mínimos definidos en la Resolución 0312 de 2019.

1. Estructuras plurales: En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar de manera individual el cumplimiento del requisito señalado, sin que sea procedente la sumatoria o promedio de puntajes.

2. Personas naturales: Cuando exista vinculación de trabajadores o subcontratación, deberá acreditarse la implementación del SG-SST. o Cuando se trate de prestación personal directa del servicio, se deberá acreditar la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos de la normatividad vigente.

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Para efectos de habilitación, el proponente deberá allegar:

1. Certificación de la ARL o autoevaluación del SG-SST con puntaje superior al 85%.

Parágrafo: La certificación expedida por la ARL será requisito indispensable para la suscripción del acta de inicio.

2. Copia de la licencia vigente del profesional responsable del SG-SST.

3. Declaración sobre subcontratación y compromiso de cumplimiento de la normatividad en materia de SST, bajo el principio de responsabilidad solidaria.

6.1.2. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de contratos y/o certificaciones con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto Oficial de obra expresado en SMLMV)
De 1 hasta 2	75 %
De 3 hasta 4	120 %
De 5 hasta 6	150 %

En los certificados de experiencia se deberá acreditar en conjunto la realización de proyectos cuyo objeto sea similar al del presente proceso, el valor de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrá en cuenta para determinar el cumplimiento de este requisito será el valor de los contratos ejecutados y expresados en SMMLV que aparecen certificados. Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros, cabe resaltar que cada miembro del consorcio o unión temporal deberá acreditar por lo menos un contrato ejecutado de conformidad con las exigencias señaladas por la entidad.

Los documentos soporte para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación.

Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor de contrato (incluye adicionales si los hay).
- Valor ejecutado.
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación) Dirección y Teléfono del contratante.

EXPERIENCIA PARA MIPYMES

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de contratos y/o certificaciones con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto Oficial de obra expresado en SMLMV)
De 1 hasta 2	50 %
De 3 hasta 4	75 %
De 5 hasta 6	100 %

En los certificados de experiencia se deberá acreditar en conjunto la realización de proyectos cuyo objeto sea similar al del presente proceso, el valor de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrá en cuenta para determinar el cumplimiento de este requisito será el valor de los contratos ejecutados y expresados en SMMLV que aparecen certificados. Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros, cabe resaltar que cada miembro del consorcio o unión temporal deberá acreditar por lo menos un contrato ejecutado de conformidad con las exigencias señaladas por la entidad.

Los documentos soporte para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación.

Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor de contrato (incluye adicionales si los hay).
- Valor ejecutado.
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación) Dirección y Teléfono del contratante.

6.2. PROPUESTA ECONÓMICA

1. Deberá diligenciarse, el formulario de la propuesta económica de la Plataforma SECOP II.
2. Los precios contenidos en el formulario de la propuesta económica de la Plataforma SECOP II no estarán sujetos a ajuste alguno.
3. En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
4. El precio unitario no podrá superar el precio unitario promedio del estudio de mercado; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.
5. Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica de la Plataforma SECOP II, en particular las siguientes:
   a. La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario”.
   b. Las sumas correspondientes a la columna “Valor Total”

6.3. FACTORES DE DESEMPATE

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

CRITERIOS DE DESEMPATE.	***ACREDITACIÓN***
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la
de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permiteacreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la quese refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral,debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores
de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	vinculados a la planta de personal del proponenteo sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por elMinisterio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente pluralconstituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN

. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos elveinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - Allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual
	participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en laoferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural:La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: -Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en laoferta. -La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

6.4. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES.

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 5. Por medio del cual se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor del presente proceso deselección no supera el umbral establecido:

Umbral para convocatoriasLimitadas a Mipyme (2026)
Valor Umbral
$ 511.708.497
Información suministrada por Min CIT. Vigente hasta 31/12/26

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, por lo tanto, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección los oferentes interesados podrán presentar la solicitud de limitación a Mypimes de acuerdo con las reglas establecidas en el Decreto 1860 de 2021, solicitud que deberá ser radicada en la plataforma del SECOP 2 www.secop.gov.co-link del proceso, teniendo en cuenta los

siguientes requisitos:

- Las personas naturales acreditaran que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas acreditaran, que tiene el tamaño empresarial establecido porla ley mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada

NOTA: La decisión de Limitar a Mipymes la convocatoria pública se notificará a los interesados mediante “AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES” que será publicado en el link del proceso plataforma SECOP II, a más tardar dentro del plazo previsto para responder observaciones.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesg0	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones y ejecución oportuna del objeto a contratar	Inestabilidad en el avance del contrato – Incumplimiento total y parcial del contrato	Raro	Mayor	5	Medio
2	General	Externo /Interno	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de Nuevos tributos, Tasas o contribuciones	Demoras en la ejecución del objeto contractual Incumplimientos contractuales	Raro	Menor	3	Bajo
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Baja calidad de lo entregable por parte del contratista	No se satisfacen plenamente las necesidades establecidas en el proyecto	Probable	Menor	6	Alto
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Daño en los equipos objeto del mantenimiento y calibración	No cumplimiento de los lineamientos y normas para la conservación de la red de frio de los biológicos.	Posible	Mayor	6	Alto

5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en los procesos a causa de la devolución de estudios por documentación	No se satisfacen las necesidades establecidas en el proyecto	Posible	Mayor	7	Alto

No.	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución?	Responsable de Implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	- Seguimiento por parte del Supervisor - Cerradura de audiencias de verificación -	Raro	Insignificante	2	Baja	NO	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión por parte del supervisor	Mensual
2	Contratante	Elaboración del proyecto y estudios previos donde se identifique adecuadamente la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Planeación departamental/Secretaria de Hacienda/Supervisor	Fecha en que se radica el proyecto en Departamento Administrativo de Planeación	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Mensual
3	Contratista y Contratante cuando es Interno/ Contratista cuando es Externo	Siendo responsabilidad del contratista, éste se compromete a pagar los impuestos por ser su obligación legal y no se cuentan con elementos para controlar el riesgo desde la entidad	Probable	Menor	6	Alto	NO	Contratista cuando es Externo / Secretaria de Hacienda cuando es interno	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Cuado es externo al momento de radicar las cuentas mediante la verificación del pago de impuestos o la realización de los descuentos correspondientes / Cuando es Interno en la revisión de ordenanzas que reglamenten impuestos	Externo Mensual Interno cuando se presenten los proyectos en la Asamble Departamentla
4	Contratista	Verificación en la calidad de los mantenimientos realizados. El contratista deberá construir garantía que ampare el cumplimiento	Raro	Menor	3	Baja	NO	Supervisor asignado	Fecha de suscripción del acta de inicio	Antes de la finalización del contrato	Revisión de insumos y documentos soportes entregados por el contratista	Mensual

5	Gobernación de Boyacá	Hoja de ruta para el seguimiento de trámite del estudio previo	Improbable	Menor	4	Baja	NO	Coordinador proyecto	Fecha de radicación del proyecto	Fecha de publicación del proyecto	Control de fecha de entrega y documentos radicados	Cuando se presenten los proyectos

2	Contratista/Gobernación de Boyacá	Cuando se presente un tributo, tasa o contribución de carácter Externo no se puede ejercer control. Cuando sea de carácter Interno se debe evitar que los nuevos tributos afecten a contratos que se encuentren en ejecución	Improbable	Insignificante	3	Riesgo Bajo	No	Contratista si es Interno/Gobernación de Boyacá si es Externo	Al momento de materializarse el riesgo	Fecha suscripción acta de Liquidación	Cuando es externo NA/ Cuando es interno se monitoreará previo a la expedición del acto administrativo que ordena el pago de dicho tributo, tasa o contribución se verificará que se incluya artículo en el que dejen exentos los contratos que se encuentran en ejecución	NA
3	Gobernación de Boyacá	Hoja de ruta para el seguimiento	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	No	Supervisor Asignado para el control de actividades del Contratista	Fecha de radicación de la cuenta	Fecha de giro de recursos	Reporte de cuentas para legalizar	Reporte mensual de reservas.
4	Contratista	Verificación del avance y calidad en la ejecución de las actividades a cargo del contratista	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	No	Supervisor Asignado para el control de actividades del Contratista	Fecha de suscripción acta de Inicio	Fecha suscripción acta de Liquidación	Revisión de los informes presentados por el contratista	En la entrega del plan de auditoría y en la entrega del informe final de la visita de seguimiento.



VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS.

La inversión de los recursos está garantizada por la Interventoría que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista, con las siguientes garantías:

Cumplimiento del contrato: Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Este amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato. El asegurado y beneficiario será la Gobernación de Boyacá

Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: esta garantía se requiere por cuanto para la ejecución del contrato el contratista requerirá contratar personal y permitirá al Departamento cubrir los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado**.** Por una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, como mínimo por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

Calidad del servicio: Equivalente al Veinte (20%) del valor del contrato, por el termino de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

Póliza de responsabilidad extracontractual: según decreto 1082 del 2015. Artículo 2.2.1.2.3.1.5. Cobertura del Riesgo de responsabilidad civil extracontractual El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual será de Doscientos (200) SMMLV por el termino de ejecución del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Iniciación del contrato. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales deberán ajustarse al valor final del contrato, según el Acta de Liquidación del mismo. En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

En todo caso el CONTRATISTA manifestara no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al departamento de los reclamos, demandas, acciones legales o casos que se generen daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA durante la ejecución del objeto contratado.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para la ejecución del contrato se requiere la aprobación de la garantía única por parte de La Dirección de Contratación del Departamento.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR.

La supervisión estará a cargo de:

Nombre del funcionario: Sharon Yesenia Sierra Pinzón
Cargo: Técnico Operativo
Identificación: 1.002.461.372
Secretaría de Salud

En caso de que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato **A-AD-GC-F-051 "ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA".**

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República.

En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

De acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables.

Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas, adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO

Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se anexa certificación de estar incluido en el Plan de Adquisiciones vigente del Departamento de Boyacá bajo los códigos UNSPSC 721512;811415 con la descripción "**PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL CUARTO FRIO DEL PROGRAMA DE ZOONOSIS**".

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN.

1. Registro No. **202500000034016 – A1**
2. Certificados de viabilidad
3. Copia del Presupuesto del Proyecto.
4. Cotizaciones para demostrar base del presupuesto de la presente contratación.
5. Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal

GLORIA YANETH MANRIQUE ABRIL
SECRETARIA DE SALUD

CANDY SAMANTA RODRIGUEZ CASTILLO
DIRECTORA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD

Sharon Sierra

P&E: SHARON YESENIA SIERRA PINZÓN
Técnico Operativo– Programa de Zoonosis